Versión Estenográfica de la Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diez horas con siete minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Leticia Martínez Cerón, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, actuando como Segundo Secretario el Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, si Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aquayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María

Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román: Diputada Reyna Flor Báez Lozano: Presidenta se encuentra presente la mayoría de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; durante el pase de lista se incorpora a la sesión la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Primera Secretaria; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión el Diputado Lenin Calva Pérez, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintidós. 2. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 210 recorriéndose los subsecuentes párrafos, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez. 3. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Bladimir Zainos Flores. 4. Lectura del informe que presenta la Comisión Especial de Diputados encargado de sustanciar el

procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP011/2022. 5. Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial encargada de recabar pruebas relacionadas con la denuncia de Juicio Político dentro del expediente parlamentario LXIV SPPJP 012/2022; que presenta la Mesa Directiva. 6. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza a la titular del Poder Ejecutivo del Estado ejercer actos de dominio con relación a una fracción del polígono III, del predio identificado como Rancho denominado Tlapancalco, ubicado en el Municipio de Chiautempan, a fin de que se transmita la propiedad de ese inmueble a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF); que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. 7. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve; que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social. 8. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. 9. Asuntos generales; se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintidós; en uso de la palabra la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de forma económica; Secretaría dice, diecinueve votos a favor; Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los

Presidenta dice, continuando con el segundo punto del orden del día, se pide a la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 210 recorriéndose los subsecuentes párrafos, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; enseguida la dice, buenos días diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Estado de Tlaxcala, medios de comunicación que nos acompañaran, así como a la ciudadanía que nos sigue a través de los diferentes plataforma digitales, con el permiso de la mesa directiva, procedo a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 210 recorriéndose los subsecuentes párrafos, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. La que suscribe Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 210 recorriéndose los subsecuentes párrafos, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, de

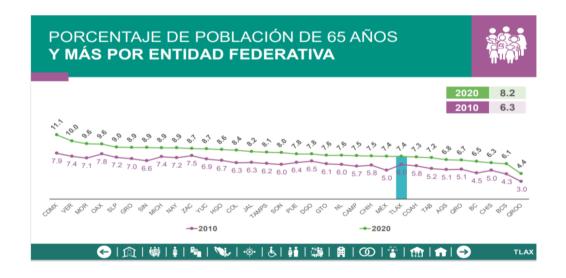
conformidad con los siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Los Ciudadanos Mexicanos nos regimos por una norma jurídica suprema, siendo esta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual establece en su artículo 1º, que todas las autoridades en el ámbito de su competencia tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todos los ciudadanos, así como también se prohíbe toda discriminación, la cual sea motivada por origen étnico o nacional, por su condición de género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. A partir del año 2011 el Sistema Jurídico Mexicano avanzó significativamente reconocimiento de los Derechos Humanos, a través de distintas reformas a la Constitución, las cuales han obligado a quienes tenemos la tarea legislativa a analizar constantemente los ordenamientos legales, con la finalidad de actualizarlos y armonizarlos con la Carta Magna y con los diversos Tratados Internacionales suscritos por México. De esta manera podemos observar cómo, en estos últimos años, la sociedad exige que la legislación se actualice, por lo cual se han realizado acciones que permiten subsanar las desventajas en las que se encuentran un cierto grupo de personas, como lo son los discapacitados, garantizando de esta manera los derechos de todas las personas, integrándolas a la participación ciudadana. Para la Organización Panamericana de la Salud, se entiende por personas con discapacidad a aquéllas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tiene como propósito promover, proteger y asegurar el pleno goce en igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. De acuerdo al artículo 12 de la Convención, obliga a los Estados que forman parte, a reconocer que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica igual que cualquier otra persona, por lo cual establece que los Estados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, eliminar todos aquellos paradigmas discriminatorios que aún existen en nuestra sociedad y que son las brechas que siguen limitando e impidiendo que ciertos grupos de personas ejerzan derechos tan esenciales, mismos que son reconocidos para todos los ciudadanos en igualdad de condiciones. Dicho de esta manera, se puede decir que la inclusión de las personas con discapacidad versa en la relación que existe entre la manera en cómo participan en la sociedad. Por ello, la implementación de la inclusión lleva a una mayor participación en los roles y actividades sociales de la vida diaria, por tal motivo lo que se busca es eliminar todas aquellas barreras que limitan la forma de desarrollarse de cada persona, además se debe analizar el principio de igualdad y no discriminación al tomar medidas necesarias que aseguren la participación efectiva de personas en el desarrollo de cualquier actividad, en este caso del proceso electoral. En México un dato importante de resaltar es que el día 27 de abril del presente año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el protocolo para la adopción de medidas que garantizan el derecho al voto y la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, se trata de un documento que da directrices de manera interna para garantizar el voto de dichas personas el día de la elección. Conforme a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo con el Censo 2020, en el Estado de Tlaxcala 203,625 personas padecen alguna discapacidad, es decir el 15.2%, por lo que este porcentaje de la población, se encuentra limitado para realizar actividades cotidianas o con algún problema o condición mental. De dicho porcentaje se precisa que 54,323 personas es decir el 4.0% solo tiene una discapacidad, 13,090 personas tienen algún problema o condición mental siendo este el 1.0%, en tanto que 143,111 personas tienen algún tipo de limitación, siendo este proporcional al 10.7%.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CON LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD COTIDIANA O CON ALGÚN PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL





De acuerdo a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores tiene como objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento pleno en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas, a fin de mantener la misma inclusión, integración y participación que se busca lograr con los demás grupos vulnerables. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores define a los adultos mayores como aquellas personas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional. Así mismo, conforme a la información que presenta el INEGI, del Censo realizado en 2020, se puede observar un significativo incremento en el porcentaje de la población de 65 años y más en el Estado de Tlaxcala, reflejándose que en el año 2010 la población de adultos mayores equivalía al 6.0%, y en el año 2020 incremento al 7.4% de la población de 65 años y más.



Derivado de lo anterior, se establece la importancia de empezar a contemplar en las legislaciones, derechos inclusivos, en donde los grupos vulnerables de nuestra sociedad sean visibilizados e incluidos, esto con el propósito de que el Estado Mexicano realice las acciones pertinentes para que existan políticas y prácticas adecuadas para proporcionar a los ciudadanos las mismas oportunidades al momento de desempeñarse en actividades cotidianas, como lo es el ejercer su derecho a votar, contemplado en nuestra Carta Magna en el artículo 35, el cual establece que son derechos de la ciudadanía votar en las elecciones. Así mismo, podemos destacar como hecho histórico que en México el 3 de julio de 1955, las mujeres emitieron por primera vez su derecho al voto en las elecciones federales, por lo que en la actualidad el sufragio femenino es una realidad indiscutible y firme en la cultura de nuestro País, es por ello que hoy en día no puede ser un impedimento para las mujeres estar en una condición de gestación, y no poder ejercer plenamente su derecho a votar. Por lo que se propone establecer en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, un derecho preferencial consistente en dar a aquellas personas que padezcan algún tipo de discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas la prioridad de emitir su voto antes que las demás personas, dotando a los mismos, de los medios necesarios de accesibilidad, garantizando que no exista ningún contratiempo que les impida emitir su voto. Así de esta manera el voto de las y los ciudadanos se haga efectivo, ya que se considera que estas personas a diferencia de la sociedad en general realizan un doble esfuerzo al momento de llevar a cabo actividades cotidianas como lo es el ejercer su derecho fundamental a votar. En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundado, en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de: **DECRETO.** ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se adiciona un párrafo segundo al artículo 210 recorriéndose los subsecuentes párrafos, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: ARTÍCULO 210. (...); Durante la jornada electoral las personas que padezcan algún tipo de discapacidad, así como los adultos mayores y mujeres embarazadas, tendrán derecho preferencial de emitir su voto, solicitándolo al presidente de la casilla o a quien se encuentre en funciones, siendo él quien tome las medidas necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de su voto. (...); (...); TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. ARTÍCULO **SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós. DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, es cuanto Presidenta; Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Electorales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta dice, para desahogar el tercer punto del orden del día, se pide al Ciudadano Diputado Bladimir Zainos Flores, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala; enseguida el Diputado Bladimir Zainos Flores dice, muy buenos días, con el permiso de la presidencia de la mesa directiva. compañeras diputadas, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy a esta sesión, y a todas las personas que de forma virtual siguen estos trabajos legislativos, tengan todos ustedes un buen día, HONORABLE ASAMBLEA. El que suscribe, Diputado Bladimir Zainos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II, de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: 3, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3, 9 v 19 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, lo anterior conforme a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En la actualidad, resulta imperante reconocer la importancia de "El agua", preciado recurso vital en nuestra existencia. El agua se encuentra en el centro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de alimentos, los ecosistemas y para la supervivencia de los seres humanos. El agua también forma parte crucial de la adaptación al cambio climático, y es un decisivo vínculo entre la sociedad y el medioambiente. En nuestro planeta, solo el 2.5% de aqua disponible es dulce, y a su vez, de acuerdo con los estudios sobre los balances hídricos del planeta, únicamente el 0.007% de las aquas dulces se encuentran realmente disponibles a todos los usos humanos directos. Por lo que respecta a nuestro país, en gran parte de él, se está agotando éste vital elemento. Una seguía extrema ha hecho que en diversas regiones, los ciudadanos tengan un acceso restringido, o incluso nulo; con casi dos tercios de todos los municipios enfrentando una escasez que obliga a la gente en algunos lugares a hacer fila durante horas para las entregas de agua por parte del gobierno. Las cifras que subrayan la crisis son sorprendentes: en julio de este año, ocho de los 32 estados de México, sufrían una seguía entre extrema y moderada, por lo que 1546 de los 2463 municipios del país se enfrentaban a la escasez de agua, según datos arrojados por la Comisión Nacional del Agua. A mediados de julio, cerca del 48% del territorio mexicano sufría seguía, según la CONAGUA, en comparación con cerca del 28% del territorio del país durante el mismo periodo del año pasado. En cuanto a nuestro Estado, por lo que hace al presente año, alrededor del 35% de los municipios de la entidad tlaxcalteca fueron afectados por seguía 'moderada', esto significa que, 21 de los 60 municipios, resultaron con dichas afectaciones, según datos del Monitor de Sequía de México (MSM), con corte al pasado 31 de julio del presente año. Este reporte, publicado por la Comisión Nacional del Agua, muestra que de la totalidad del territorio estatal, 71.4% tiene una circunstancia de "anormalmente seco"; mientras que en el restante 28.6% la sequedad es "moderada". La disponibilidad de este recurso vital, tanto para el consumo humano, como productivo, se ha convertido en un tema estratégico para el desarrollo armónico nacional. Los factores climatológicos han incidido fuertemente en los volúmenes de captación de la infraestructura hidráulica, la presencia de sequías prolongadas; en algunas porciones del territorio nacional se ha reducido el acceso al agua tanto de presas como de los mantos acuíferos subterráneos, generando graves perjuicios tanto para los productores como para los habitantes de los centros urbanos. La escasez de agua es un fenómeno natural, sin embargo, también un fenómeno inducido por los seres humanos. Aun cuando hay suficiente agua dulce en el planeta para satisfacer las necesidades de una

población mundial, su distribución es desigual tanto en el tiempo como en el espacio, y mucha de ella es desperdiciada, contaminada y manejada de manera insostenible. Es por ello, que debemos legislar para vigilar el uso racional y eficiente del agua, debemos informar, concientizar, dimensionar e internalizar conceptos y conductas que permitan tomar conciencia sobre la necesidad de establecer mecanismos y sistemas que faciliten la posibilidad de disminuir la cantidad de aqua utilizada a fin de hacer un uso racional y eficiente de la misma. Para lograr estos objetivos, resulta necesario que las autoridades encargadas de manejar, operar, construir, conservar, mantener y administrar los diversos sistemas de aguas, tanto en el ámbito estatal, como municipal, informen y concienticen a los ciudadanos sobre el uso racional y eficiente del aqua, así como las consecuencias de su uso desmedido. Por lo anterior, se presenta ésta Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene como finalidad adicionar fracciones a los artículos 3, 9 y 19 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala, respecto del uso racional y eficiente del agua. Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE **DECRETO.** Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por: (I a LI); LII. Cultura del agua: Conjunto de acciones y valores, que son transmitidos a la población en general para crear conciencia responsable hacia el uso racional y eficiente del agua, sensibilizando sobre los costos económicos, ecológicos y sociales de éste recurso; con la finalidad de realizar un manejo integral y sostenible para asegurar su cantidad, calidad y

disponibilidad del agua. Artículo 9. Corresponde al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Estatal, la formulación, aprobación, establecimiento y actualización del Sistema Estatal del Agua, mismo que comprenderá: (I-IX); X. Promover entre los sectores público, privado y social, la cultura del agua en las poblaciones, centros urbanos, entidades de gobierno, escuelas y fábricas, el mejoramiento en la administración del agua en los sistemas respectivos. las acciones de manejo, preservación, conservación, reúso y restauración de las aquas residuales referentes a su uso. Artículo 19. Son atribuciones de la Comisión Estatal, las siguientes: (I-XXVIII); XXIX. Coordinarse con el sector empresarial para incorporar los conceptos de cultura del agua, en particular, sobre disponibilidad del recurso; su valor económico, social y ambiental; uso eficiente; necesidades y ventajas del tratamiento y reúso de las aguas residuales; la conservación del agua y su entorno; el pago por la prestación de servicios de agua en los medios rural y urbano y de derechos por extracción, descarga y servicios ambientales; XXX. Promover talleres sobre cultura del agua en las poblaciones, centros urbanos, entidades de gobierno, escuelas y fábricas para incentivar la participación proactiva, informada y consciente de los diversos actores que intervienen en la conservación del agua. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta Ayuntamiento que integran el Estado de Tlaxcala. ARTÍCULO SEGUNDO. El

presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós. DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES, Integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, es cuanto Presidenta; Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos; a la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta dice, para continuar con el cuarto punto del orden del día, se pide al Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román, Presidente de la Comisión Especial de Diputados encargado de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP011/2022, proceda a dar lectura al informe correspondiente; enseguida el Diputado Jorge Caballero Román dice, muchas gracias, buen día, Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, aprobado por el Pleno de esta Soberanía y notificada por la Secretaría Parlamentaria a esta Comisión Especial, el día veintisiete de septiembre del año en curso, por el que se crea la Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento

de Juicio Político del Expediente Parlamentario Número LXIV-SPPJP011/2022, relativo a la Denuncia de Juicio Político, presentada ante esta Soberanía por el Ciudadano Roberto Texis Badillo en contra de los ciudadanos José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal; Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal; Víctor Cordero Flores, Primer Regidor, Cutberto Serrano Ortiz, Segundo Regidor, Araceli Encinas Xochicale, Tercer Regidor, María Teresa Pérez Rodríguez, Cuarto Regidor, Javier Pérez Barbosa Quinto Regidor: María del Refugio Pérez Pérez, Sexto Regidor, y los funcionarios de designación Juana Muñoz Mendoza, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento, Zenón Aaron Hernández Corte, en su calidad de Tesorero Municipal, Luis Ángel Barroso Ramírez, en su calidad de Director de Obras Públicas, José Luis Sánchez Juárez, en su calidad de Contralor Municipal, todos integrantes del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala; y ante su objeto de creación se procede a formular el presente informe, de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: 1. Que en términos de lo que dispone los artículos 108 párrafo tercero, 109 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 y 109 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, este Congreso tiene la facultad para conocer de las denuncias de juicio político y a su vez procede contra los servidores públicos, representantes de elección popular, servidores públicos de los ayuntamientos, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. 2. El Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para crear

Comisiones Especiales, que se harán cargo de asuntos específicos. de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 10, apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en los artículos I fracción primera, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. 3. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, es legal y constitucionalmente competente para conocer de las denuncias en contra de los servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus atribuciones tengan conocimiento de conductas u omisiones susceptibles de ser sancionadas, en términos de lo que disponen los artículos 21, 22, 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 4. La denuncia de Juicio Político, deberá ser presentada ante el Congreso a través de la Secretaría Parlamentaria, para que el titular de esta, cite al denunciante dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la recepción de la denuncia y una vez ratificada, se asentará en el libro de registro que corresponda. 5. Una vez ratificada la denuncia por el promovente, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del Expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno que se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en colaboración con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no, del servidor público denunciado, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 6. El Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante ACUERDO LEGISLATIVO de fecha seis de septiembre de dos mil

veintidós, creó la Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIVSPPJPOI 1/2022, acuerdo turnado por la Secretaría Parlamentaria el día 27 de septiembre del año en curso a esta Comisión, presentado ante esta Soberanía, Roberto Texis Badillo en contra de los ciudadanos José Isabel Badillo Jaramillo. Presidente Municipal; Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal; Víctor Cordero Flores, Primer Regidor, Cutberto Serrano Ortiz, Segundo Regidor, Araceli Encinas Xochicale, Tercer Regidor, María Teresa Pérez Rodríguez, Cuarto Regidor, Javier Pérez Barbosa, Quinto Regidor; María del Refugio Pérez Pérez, Sexto Regidor, y los funcionarios de designación Juana Muñoz Mendoza, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento, Zenón Aaron Hernández Corte, en su calidad de Tesorero Municipal, Luis Ángel Barroso Ramírez, en su calidad de Director de Obras Públicas, José Luis Sánchez Juárez, en su calidad de Contralor Municipal, todos integrantes del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala. 7. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se recibió en la oficina del Diputado Jorge Caballero Román, el Expediente Parlamentario Número LXIV-SPPJPOI 1/2022, para el trámite correspondiente señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 8. Con base en lo anterior, esta comisión especial tiene COMPETENCIA para emitir este informe con el objeto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del Artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. 9. En ese sentido es importante mencionar lo que establecen los artículos 25 y 25 bis, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; que textualmente establecen: Artículo 25. Turno del expediente. Una vez ratificada la denuncia la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial. a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan V aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. Artículo 25 Bis. La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior. Como se advierte de los artículos antes referidos, este Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, de forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no de los servidores públicos enjuiciados del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto y fundado, está Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP011/2022, procede a rendir el siguiente: INFORME: 1. Con fecha treinta de agosto el año dos mil veintidós, a través de Oficialía de Partes de este Congreso del Estado de Tlaxcala, el ciudadano denunciante Roberto Texis Badillo, presentó denuncia de Juicio Político en contra de los ciudadanos José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal; Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal; Víctor Cordero

Flores, Primer Regidor, Cutberto Serrano Ortiz, Segundo Regidor, Araceli Encinas Xochicale, Tercer Regidor, María Teresa Pérez Rodríguez, Cuarto Regidor, Javier Pérez Barbosa, Quinto Regidor; María del Refugio Pérez Pérez, Sexto Regidor, y los funcionarios de designación Juana Muñoz Mendoza, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento, Zenón Aaron Hernández Corte, en su calidad de Tesorero Municipal, Luis Ángel Barroso Ramírez, en su calidad de Director de Obras Públicas, José Luis Sánchez Juárez, en su calidad de Contralor Municipal, todos integrantes del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala. 2. Con fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós, en las Instalaciones de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso del Estado de Tlaxcala, ante el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario, compareció el ciudadano denunciante Roberto Texis Badillo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, con el objeto de ratificar el contenido V firma de la denuncia de Juicio Político, presentada ante este Congreso del Estado, el día 30 de agosto del año en curso. 3. El día dos de septiembre del año dos mil veintidós, el Secretario Parlamentario **DA CUENTA** a la **Diputada Leticia** Martínez Cerón Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, del expediente parlamentario Número LXIV/SPPJOI 1/2022, relativo a la solicitud de Juicio Político promovido por el Ciudadano denunciante, Roberto Texis Badillo en contra de los ciudadanos José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal; Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal; Víctor

Cordero Flores, Primer Regidor, Cutberto Serrano Ortiz, Segundo Regidor, Araceli Encinas Xochicale, Tercer Regidor, María Teresa Pérez Rodríguez, Cuarto Regidor, Javier Pérez Barbosa, Quinto Regidor; María del Refugio Pérez Pérez, Sexto Regidor, y los funcionarios de designación Juana Muñoz Mendoza, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento, Zenón Aaron Hernández Corte, en su calidad de Tesorero Municipal, Luis Ángel Barroso Ramírez, en su calidad de Director de Obras Públicas, José Luis Sánchez Juárez, en su calidad de Contralor Municipal, todos integrantes del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala. 4. Con fecha seis de septiembre del año dos mil veintidós, el Pleno de este Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante acuerdo legislativo creó la Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP011/2022, que conocerá de la denuncia presentada por el Ciudadano denunciante Roberto Texis Badillo en contra de los ciudadanos José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal: Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal; Víctor Cordero Flores, Primer Regidor, Cutberto Serrano Ortiz, Segundo Regidor, Araceli Encinas Xochicale, Tercer Regidor, María Teresa Pérez Rodríguez, Cuarto Regidor, Javier Pérez Barbosa, Quinto Regidor; María del Refugio Pérez Pérez, Sexto Regidor, y los funcionarios de designación Juana Muñoz Mendoza, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento, Zenón Aaron Hernández Corte, en su calidad de Tesorero Municipal, Luis Ángel Barroso Ramírez, en su calidad de Director de Obras Públicas, José Luis Sánchez Juárez, en su calidad

de Contralor Municipal, todos integrantes del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece los Artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Artículo 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. 5. Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado de Tlaxcala turnó al Diputado Jorge Caballero Román, Presidente de la Comisión Especial, mediante Oficio Número: S.P. 1685/2022 el Expediente **Parlamentario** Número SPPJP011/2022, relativo a la solicitud de Juicio Político presentada ante esta Soberanía, por el Ciudadano denunciante Roberto Texis Badillo en contra de los ciudadanos José Isabel Badillo Jaramillo. Presidente Municipal; Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal; Víctor Cordero Flores, Primer Regidor, Cutberto Serrano Ortiz, Segundo Regidor, Araceli Encinas Xochicale, Tercer Regidor, María Teresa Pérez Rodríguez, Cuarto Regidor, Javier Pérez Barbosa, Quinto Regidor; María del Refugio Pérez Pérez, Sexto Regidor, y los funcionarios de designación Juana Muñoz Mendoza, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento, Zenón Aaron Hernández Corte, en su calidad de Tesorero Municipal, Luis Ángel Barroso Ramírez, en su calidad de Director de Obras Públicas, José Luis Sánchez Juárez, en su calidad de Contralor Municipal, todos integrantes del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala. 6. El día treinta de septiembre del año dos mil veintidós, en las instalaciones del salón

verde, ubicado al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, tuvo lugar la primera sesión de esta Comisión, en la que se declaró formalmente instalada LA COMISIÓN ESPECIAL DIPUTADOS **ENCARGADA** DE SUSTANCIAR PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP011/2022 y se remite copia simple del Expediente Parlamentario antes mencionado a la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, Vocal y Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Vocal, integrantes de la Comisión Especial para su revisión y análisis. 7. El día cuatro de octubre del año dos mil veintidós, se realizó la segunda sesión de la Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario Número LXIV-SPPJP011/2022, en esta sesión se determinó ejercer la función coadyuvante con el ciudadano denunciante Roberto Texis Badillo, para dar sequimiento y cumplir con el procedimiento correspondiente al fin de realizar las gestiones necesarias que acrediten la plena responsabilidad política o no de los servidores públicos enjuiciados. Así mismo se acordó solicitar la información siguiente: a) Mediante OFICIO NÚMERO: DIPJCR/060/A/2022, de fecha 04 de octubre del año 2022 y notificado el día 10 de octubre del año 2022, en el domicilio señalado por el denunciante Roberto Texis Badillo, mediante el cual se hace de conocimiento que se ha llevado a cabo la instalación formal de esta Comisión Especial, concediendo un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que remitan la información adicional que consideren pertinente y así mismo se les solicitó señalar a que otra autoridad debería solicitársele información que contribuyera a demostrar los hechos denunciados, otorgándoles un plazo de tres días hábiles para tal efecto; b) Mediante OFICIO NÚMERO: DIPJCR/061/A/2022, de fecha 04 de octubre del año 2022 y notificado el día 05 de octubre del año 2022, dirigido al Ayuntamiento de Xicohtzinco, donde se solicita, Copia Certificada del Acta de la Sesión Solemne de la instalación del Ayuntamiento de Xicohtzinco del periodo enero 2017-agosto 2021 y Copia Certificada de las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias para verificar que se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 36, 37, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; c) Mediante OFICIO NÚMERO: DIPJCR/062/A/2022 de fecha 04 de octubre del año 2022 y notificado el día 05 de octubre del año 2022, dirigido al Licenciado Ricardo Sánchez Ramírez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, solicitando dé a conocer a esta Comisión Especial si existe carpeta o carpetas de investigación en contra de los ciudadanos: José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal; Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal; Víctor Cordero Flores, Primer Regidor, Cutberto Serrano Ortiz, Segundo Regidor, Araceli Encinas Xochicale, Tercer Regidor, María Teresa Pérez Rodríguez, Cuarto Regidor, Javier Pérez Barbosa, Quinto Regidor; María del Refugio Pérez Pérez, Sexto Regidor, y los funcionarios de designación Juana **Muñoz Mendoza**, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento, Zenón Aaron Hernández Corte, en su calidad de Tesorero Municipal, Luis Ángel Barroso Ramírez, en su calidad de Director de Obras Públicas, José Luis Sánchez Juárez, en su calidad de Contralor Municipal, todos integrantes del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala; y d) Mediante OFICIO NÚMERO: DIPJCR/063W2022, de fecha 04 de octubre del año 2022 y notificado el día 05 de octubre del año 2022, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, solicitando remita a esta Comisión Especial la información siguiente: • Copia Certificada de los Expedientes Relativos a los informes de resultados de las Auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Xicohtzinco de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y enero-agosto 2021; • Copia Certificada de las observaciones de los informes individuales y las solventaciones presentadas en los Ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y enero-agosto 2021; • Copia Certifica de Egresos aprobados en los Ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y enero-agosto 2021; • Ley de Ingresos y modificaciones de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y enero-agosto 2021; y • Copia Certificada de compatibilidad, donde se justifique que los funcionarios por designación Juana Muñoz Mendoza, en su calidad de Secretaria de Ayuntamiento, Zenón Aaron Hernández Corte, en su calidad de Tesorero Municipal, Luis Ángel Barroso Ramírez, en su calidad de Director de Obras Públicas, José Luis Sánchez Juárez, en su calidad de Contralor Municipal, cumplieron con los requisitos que marca la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala respecto a experiencia, cédula profesional, título profesional y en caso del Secretario de Ayuntamiento la ratificación de

su nombramiento ante Cabildo. e) Mediante OFICIO NÚMERO: DIPJCR/064/A/2022, de fecha 04 de octubre del año 2022 y notificado el día 05 de octubre del año 2022, dirigido a la Licenciada Maribel Rodríguez Piedras Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se solicita remita Copia Certificada del Informe de cumplimento respecto de las obligaciones de información pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y enero-agosto 2021. 8. Está Comisión Especial en coadyuvancia con el denunciante, para los efectos que prevén los artículos 3 fracción IV, 25 y 25 BIS de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, expone que en los autos del Expediente Parlamentario Número LXIV-SPPJPOI 1/2022, contiene la denuncia presentada el día 30 de agosto de 2022, por el ciudadano denunciante Roberto Texis Badillo, ofrecieron los medios de prueba siguientes: a) **DOCUMENTAL:** Copia simple del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de junio del 2016, TOMO XCV, SEGUNDA ÉPOCA, NO. 1 EXTRAORDINARIO, constante de 19 fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso. (ANEXO 1); b) **DOCUMENTAL:** El original de la solicitud de información de copias de las Actas de Cabildo dirigida al profesor Josaphat Rojas Pérez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, que realiza el ciudadano denunciante Roberto Texis Badillo, de fecha 1 1 de marzo del año 2022 y recibida con fecha 15 de marzo del año 2022, por la Secretaría Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, la cual consta de una hoja útil en tamaño oficio por su lado anverso. (ANEXO 2); c) DOCUMENTAL: El original de la solicitud de información de copias de las Actas de Sesión de Presupuesto de Egresos de los Ejercicios Fiscales enero 2017-agosto 2021 y copia de las Actas del Programa de Obras Públicas de los Ejercicios Fiscales de enero 2017agosto 2021 del Ayuntamiento de Xicohtzinco, dirigida al profesor Josaphat Rojas Pérez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, solicitud que realiza el ciudadano denunciante Roberto Texis Badillo, de fecha 1 1 de marzo del año 2022 y recibida con fecha 15 de marzo del año 2022 por la Secretaría Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, la cual consta de una hoja útil en tamaño oficio por su lado anverso. (ANEXO 3); d) DOCUMENTAL: Copia simple del Oficio sin número, de fecha 02 de julio del año 2021, donde la encargada del despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, turnó el Expediente Parlamentario No. LX111091/2021, a la Diputada Luz Vera Díaz presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, la cual consta de una hoja útil en tamaño carta por su lado anverso. (ANEXO 4); e) DOCUMENTAL: Copia simple de la solicitud de la Declaración Patrimonial del Eiercicio Fiscal comprendido del año 2017 al 2021 del Presidente Municipal, José Isabel Badillo Jaramillo, del Síndico Municipal, Guadalupe Santillán Ramírez y de quien fuera el Director de Obras Públicas, Luis Ángel Barroso Ramírez, de fecha 22 de junio del 2021 y con sello de recibido el día 25 de junio del 2021, la cual consta de una hoja útil en tamaño oficio por su lado anverso. (ANEXO 5); f) DOCUMENTAL: Consistente en copia simple del OFICIO NÚMERO: OFS/1588/2021,

suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha 05 de julio del 2021, la cual consta de una hoja útil en tamaño carta por su lado anverso. (ANEXO 6); g) **DOCUMENTAL:** Copia simple de la solicitud del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, 2018, 2019, del Municipio de Xicohtzinco, de fecha 22 de junio del 2021 y con sello de recibido el día 25 de junio del 2021, la Declaración Patrimonial del Ejercicio Fiscal comprendido del año 2017 al 2021; del Presidente Municipal José Isabel Badillo Jaramillo, del Síndico Municipal Guadalupe Santillán Ramírez y de quien fuera el Director de Obras Públicas, Luis Ángel Barroso Ramírez, la cual consta de una hoja útil en tamaño oficio por su lado anverso. (ANEXO 7); h) DOCUMENTAL: Consistente en copia simple del OFICIO NÚMERO: OFS/1589/2021, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha 05 de julio del 2021, la cual consta de una hoja útil en tamaño carta por su lado anverso. (ANEXO 8); i) DOCUMENTAL: Copia simple del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, de fecha 27 de mayo del 2019, la cual consta de 90 fojas útiles en tamaño carta por ambos lados. (ANEXO 9); j) **DOCUMENTAL:** Copia simple del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, la cual consta de 106 fojas útiles en tamaño carta por ambos lados. (ANEXO 10); k) DOCUMENTAL: Copia simple del Informe de Resultados de la

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, de fecha 17 de noviembre de 2020, la cual consta de 84 fojas útiles en tamaño carta por ambos lados. (ANEXO 11); I) DOCUMENTAL: Copia simple del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, de fecha 28 de junio de 2021, la cual consta de 67 fojas útiles en tamaño carta por ambos lados. (ANEXO 12); m) DOCUMENTAL: Copia simple del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 30 de agosto del Ejercicio Fiscal 2021, la cual consta de 27 fojas útiles en tamaño carta por ambos lados. (ANEXO 13); n) DOCUMENTAL: Consistente en copia simple del acuse de recepción de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, bajo NÚMERO DE **REGISTRO:** R.C./2140170/2021, de fecha 20 de octubre del 2021, la cual consta de una hoja útil en tamaño carta por su lado anverso. (ANEXO 14); o) DOCUMENTAL: Consistente en copia simple del acuse de recepción de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, bajo NÚMERO DE REGISTRO: R.C./2140171/2021, de fecha 20 de octubre del 2021, la cual consta de una hoja útil en tamaño carta por su lado anverso. (ANEXO 15); p) **DOCUMENTAL:** Consistente en copia simple del acuse de recepción de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, bajo NÚMERO DE REGISTRO: R.C./21698/2021, de

fecha 08 de noviembre del 2021, la cual consta de una hoja útil en tamaño carta por su lado anverso. (ANEXO 16); q) DOCUMENTAL: Consistente en copia simple del acuse de recepción de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, bajo Número de Registro: R.C./21904/2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, la cual consta de una hoja útil en tamaño carta por su lado anverso. (ANEXO 17); Y r) DOCUMENTAL: Consistente en copia simple del acuse de recepción de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, bajo Número de Registro: R.C./21905/2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, la cual consta de una hoja útil en tamaño carta por su lado anverso. (ANEXO 18). 9. Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial fueron debidamente integrados al Expediente Parlamentario LXIVSPPJP011/2022, siendo la información recabada la siguiente: I. Con fecha doce de octubre de dos mil veintidós, el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, en respuesta al oficio DIPJCR/060/A/2022, remite el oficio número S.P. 1894/2022, por el cual turna el acuse original del oficio número DIPJCR/067W2022; donde se notifica al denunciante, del Expediente Parlamentario LXIVSPPJPOI 1/2022, los inicios de los trabajos de la Comisión Especial y tienen un término de tres días hábiles a partir de la notificación del oficio, para que a través de Oficialía de Partes presenten de considerar necesario pruebas supervenientes para robustecer la denuncia presentada. II. Con fecha diez de octubre de dos mil veintidós el Profesor Josaphat Rojas Pérez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, remite ante la Oficialía de **Partes** de este Congreso, el oficio MXICOH/PDCIA/431/2022, por el cual da respuesta al oficio DIPJCR/061W2022, exponiendo lo siguiente: • Que como es del conocimiento público y de este Congreso, la administración actual del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento al numeral uno del oficio DIPJCR/061W2022, en virtud de que la documentación que se solicita se encuentra dentro de las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, el cual actualmente se encuentra ocupado por el movimiento por la recuperación de Xicohtzinco, situación que deriva desde el seis de junio del año dos mil veintiuno. • Que en relación al numeral dos del oficio DIPJCR/061/A/2022, si bien no se precisa temporalidad de las actas solicitadas, pero derivado de lo aclarado en el numeral uno del oficio MXICOH/PDCIA/431/2022, la actual administración Municipal, se encuentra imposibilitada para remitir a este Congreso la información solicitada. III. Con fecha siete de octubre de dos mil veintidós, el Licenciado Ricardo Sánchez Ramírez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, remite ante la Oficialía de Partes de este Congreso, el oficio FECC/DOF/1326/2022, por el cual da respuesta a esta Comisión Especial, por lo que envía la información en sobre debidamente cerrado, de conformidad al artículo 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales, de fecha 07 de octubre del 2022. IV. Con fecha diez de octubre de dos mil veintidós, la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, remite, el OFICIO NUM: OFS/3976/2020, por el cual da respuesta al OFICIO NÚMERO: DIPJCR/063/A/2022, exponiendo lo siguiente: Solicito se me apoye por favor en la lectura; Presidenta dice, se le pide a la Diputada Guillermina Loaiza Cortero apoye con la lectura; enseguida la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero dice, buenos días a todos, • Remite como ANEXO UNO, copia certificada de los Informes de Resultados y Fiscalización Superior de la Cuentas Públicas del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, respecto de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019 que fueron presentados ante este Congreso del Estado, de conformidad con el párrafo primero del artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la cual se desglosa de la forma siguiente: a) Remite copia certificada del Informe de Resultados Xicohtzinco, Revisión y Fiscalización Superior Cuenta Pública 2017, la cual consta de 219 fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha 06 de octubre del 2022. b) Remite copia certificada del Informe de Resultados Cuenta Pública 2018 Xicohtzinco, Revisión y Fiscalización Superior, la cual consta de 227 fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha 06 de octubre del 2022. c) Remite copia certificada del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, Cuenta Pública 2019 Xicohtzinco, la cual consta de 230 fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha 06 de octubre del 2022. Por lo que hace a los ejercicios Fiscales 2020 y 2021, se remiten los informes individuales de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Municipios de Xicohtzinco, Tlaxcala, que fueron presentados ante este Congreso del Estado, en términos de artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y sus Municipios la cual se desglosa de la forma siguiente: a) Remite copia certificada del Informe de Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, de la Cuenta Pública 2020, Municipio de Xicohtzinco, la cual consta de 172 fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha 06 de octubre del 2022. b) Remite copia certificada del Informe de Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior, de la Cuenta Pública 2021, Xicohtzinco, la cual consta de 351 fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha 06 de octubre del 2022. • Remite como ANEXO DOS, copia certificada de los oficios, por medio de los cuales fueron notificados los resultados de la revisión y análisis de las propuestas de solventación, que contienen anexas las observaciones que no fueron solventadas en los términos de Ley. Al mismo tiempo se remite copia certificada de los oficios por los que el Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, presento sus propuestas de solventación, respecto a los ejercicios fiscales y 2021 (Enero- Agosto), lo que se describe a continuación. a) Oficio Número PDCIA-021/2018, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones del periodo comprendido de Enero a Junio del año dos mil diecisiete; Oficio Número PDCW095/2018, dirigido a la C.P. María

Isabel Delfina Maldonado Textle Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones del periodo comprendido de Julio a Diciembre del año dos mil diecisiete; y Oficio Número 01DOP12018, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, de los programas GIM 2017 Y FISM 2017, lo cual consta de 06 fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha cinco de octubre del 2022. b) Oficio Número PDCIA/225/2018, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones del periodo comprendido de Enero a Junio del año dos mil dieciocho; Oficio Número PDCW-125/2019, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Organo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación

al pliego de observaciones pendientes del periodo comprendido de Enero a Junio del año dos mil dieciocho; Oficio Número PDCIA-117/2019, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones del periodo comprendido de Julio a Diciembre del año dos mil dieciocho; Oficio Número PDCIA-242/2018, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones de la auditoría de obra pública del ejercicio fiscal dos mil dieciocho; y Oficio Número PDCIA-132/2019, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones de la auditoría de obra pública del periodo Julio a Diciembre del ejercicio dos mil dieciocho, lo anterior consta en trece fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha cinco de octubre del 2022. c) Oficio Número PDCIA-325/2019, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de propuesta de solventación al pliego de Xicohtzinco, remite observaciones de la auditoría financiera del periodo Enero a Junio del ejercicio dos mil diecinueve; Oficio Número PDCIA-205/2019, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinte, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal, C.P. Zenón Aarón Hernández Corte, Tesorero Municipal y la C. Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal, todos del Municipio de Xicohtzinco, remiten propuesta de solventación al pliego de observaciones de la auditoría financiera del periodo Julio a Diciembre del ejercicio dos mil diecinueve: Oficio Número PDCIA-205/2019. dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinte, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal, C.P. Zenón Aarón Hernández Corte, Tesorero Municipal y la C. Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal, todos del Municipio de Xicohtzinco, remiten propuesta de solventación al pliego de observaciones de la auditoría financiera del periodo Julio a Diciembre del ejercicio dos mil diecinueve; Oficio Número PDCIA-333/2019, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Organo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal, de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones de la auditoría de obra pública del ejercicio fiscal diecinueve; y Oficio Número PDCIA-108/2020, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Organo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones de la auditoría de obra pública del periodo Julio a Diciembre del ejercicio dos mil diecinueve, lo anterior consta en veintidós fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha cinco de octubre del 2022. d) Oficio Número PDCIA-084/2021, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones de la auditoría de financiera del ejercicio dos mil veinte; y Oficio Número PDCIA-081/2021, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, por el cual el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones de la auditoría de obra pública del ejercicio dos mil dos mil veinte, lo cual consta en cuatro fojas útiles en tamaño carta por su

lado anverso, de fecha cinco de octubre del 2022. e) Oficio SIN. dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, por el cual la C. Fanny Irais Morales Morales, ex Directora de Obras de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones de la auditoría de obra pública del periodo Enero a Junio dos mil veintiuno; y **Oficio Número 001**, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, por el cual el C. Zenón Aarón Hernández Corte, ex Tesorero Municipal de Xicohtzinco, remite propuesta de solventación al pliego de observaciones de la auditoría de cumplimiento financiero del periodo Enero a Agosto dos mil veintiuno, lo cual consta en tres fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha cinco de octubre del 2022. f) Oficio Número OFS/2620/2018, dirigido al C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, donde se informa las observaciones que hasta la fecha del informe de resultados remitido al Congreso del Estado de Tlaxcala, no fueron solventadas correspondientes a los periodos Enero - Junio y Julio - Diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, (Resultados de Auditoría del Ejercicio 2017), anexando acta de notificación de resultados de auditoría del ejercicio dos mil diecisiete, así como, cédulas de resultados de la revisión y análisis de las propuestas de solventación del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, lo cual consta de sesenta y tres fojas útiles por su lado anverso, de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós. g) Oficio Número OFSII 524/2019, dirigido al C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, donde se informa las observaciones que hasta la fecha del informe de resultados remitido al Congreso del Estado de Tlaxcala no fueron solventadas correspondientes a los periodos Enero - Junio y Julio - Diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, (Resultados de Auditoría del ejercicio 2018). anexando, cédulas de resultados de la revisión y análisis de las propuestas de solventación del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, lo cual consta de sesenta fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós, h) Oficio Número OFS/1365/2020, dirigido al C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, donde se informa las observaciones que hasta la fecha del informe de resultados remitido al Congreso del Estado de Tlaxcala no fueron solventadas correspondientes a los periodos Enero - Junio y Julio - Diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, (Resultados de Auditoría del ejercicio 2019), anexando, cédulas de resultados de la revisión y análisis de las propuestas de solventación del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, lo cual consta de setenta y dos fojas útiles en tamaño carta por su lado anverso, de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós. i) Oficio Número OFS/1318/2021, dirigido al C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, donde se informa el resultado de solventación de las observaciones Y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, anexando acta de notificación de resultados de auditoría del ejercicio dos mil veinte, así como, cédulas de resultados de la revisión y análisis de las propuestas de solventación del ejercicio fiscal dos mil veinte: Oficio Número OFS/1319/2021, dirigido al C. Zenón Aarón Hernández Corte, Tesorero Municipal de Xicohtzinco, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, donde se informa el resultado de solventación de la Cuenta Pública 2020, anexando acta de notificación de resultados de auditoría del ejercicio dos mil veinte, así como, cédulas de resultados de la revisión y análisis de las propuestas de solventación del ejercicio fiscal dos mil veinte; y Oficio Número OFS/1434/2021, dirigido al C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, donde se informa el resultado de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión V fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, anexando acta de notificación de resultados de auditoría del ejercicio dos mil veinte, así como, cédulas de resultados de la revisión y análisis de las propuestas de solventación del ejercicio fiscal dos mil veinte, lo cual consta de sesenta y dos fojas útiles por su lado anverso, de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós. j) Oficio Número OFS/2965/2022, dirigido al C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, donde se informa del Resultado de la revisión y valoración de la propuesta

de solventación de la cuenta pública del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, anexando razón actuarial, así como Oficio Número OFS/2964/2022, dirigido al C.P. Zenón Aaron Hernández Corte Tesorero Municipal de Xicohtzinco, durante el periodo 20172021, por el cual se hace de su conocimiento el Resultado de la revisión V valoración de la propuesta de solventación de la cuenta pública del 01 de enero al 30 de agosto de dos mil veintiuno, de acta de notificación de resultados de auditoría comprendida de enero al treinta de agosto de dos mil veintiuno; y Oficio Número OFS/2966/2022, dirigido a la C. Fanny Irais Morales Morales, Director de Obras Públicas del Municipio de Xicohtzinco, durante el periodo 2017-2021, por el cual se hace de su conocimiento el Resultado de la revisión y valoración de la propuesta de solventación de la cuenta pública del 01 de enero al 30 de agosto de dos mil veintiuno, así como de acta de notificación de resultados de auditoría comprendida del primero de enero al treinta de agosto de dos mil veintiuno y cédulas de observaciones y recomendaciones no solventadas del ejercicio fiscal 2021; así como Oficio Número OFS1296712022, dirigido al C.P. Zenón Aaron Hernández Corte Tesorero Municipal de Xicohtzinco, durante el periodo 2017-2021, por el cual se hace de su conocimiento el Resultado de solventación del periodo enero a agosto 2021, acta de notificación del oficio número OFS/2967/2022, cédulas de observaciones, recomendaciones no solventadas del ejercicio fiscal 2021 y oficio OFS/2968/2022 dirigido a la C. Fanny Irais Morales Morales, Director de Obras Públicas del Municipio de Xicohtzinco, durante el periodo 2017-2021, por el cual se hace de su

conocimiento el Resultado de solventación del periodo enero a agosto 2021, así como de acta de notificación del oficio OFS/2968/2022, cédulas de observaciones y recomendaciones no solventadas del ejercicio fiscal 2021; mismo que consta de ciento treinta fojas útiles por su lado anverso, de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós. • Remite como ANEXO TRES, copia certificada de las actas de Cabildo en virtud de las cuales fueron aprobados los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2017,2018,2019 y 2020 como se describe a continuación: a) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha martes catorce de febrero del año dos mil diecisiete, la cual consta de doce fojas útiles tamaño oficio por su lado anverso, certificada el día cinco de octubre de dos mil veintidós. b) Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, la cual consta de diecisiete fojas útiles tamaño oficio por su lado anverso, certificada el día cinco de octubre de dos mil veintidós. c) Oficio PDCIA-0109/2019, de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se adjunta acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, la cual consta de once fojas útiles por su lado anverso, certificada el día cinco de octubre de dos mil veintidós. d) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, la cual consta de siete fojas útiles tamaño oficio por su lado anverso, certificada el día cinco de octubre de dos mil veintidós. e) Acta de la Vigesimosegunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, oficio MXICOH/PDCIA/049/2021, por lo que el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, en su carácter de presidente Municipal remite las modificaciones al presupuesto de egresos y pronóstico de ingresos del año fiscal dos mil veintiuno y acta de la novena sesión extraordinaria del Municipio de Xicohtzinco, por la cual se presenta presupuesto modificado final del pronóstico de egresos, presupuesto de egresos septiembre-diciembre 2021; presentación y aprobación de organigrama modificado final, de septiembre-diciembre dos mil veintiuno y acta de la primera sesión solemne de instalación de cabildo, lo cual consta de treinta fojas útiles por su lado anverso, certificada el día cinco de octubre de dos mil veintidós. • Remite como ANEXO CUATRO, copia simple de la Ley de Ingresos y Modificaciones de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. • Remite como ANEXO CINCO, copia certificada del Oficio Número OFS1092612017, de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, por el que, la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle y el C. Alberto Amaro Corona, Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, informan que el funcionario por designación C.P. Zenón Aarón Hernández Corte, cumple con los requisitos legales para ocupar el cargo conferido, y copia certificada del oficio OFS/1153/2017 de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, por el que la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle y el C. Alberto Amaro Corona, Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, informan que el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, no cumplía con los requisitos legales para ocupar el cargo de Director de Obras Públicas, lo cual consta de dos fojas útiles por su lado anverso, certificada el día cinco de octubre de dos mil veintidós. V. Con fecha trece de octubre de dos mil veintidós el C. Roberto Texis Badillo, mediante respuesta al oficio DIPJCR/067W2022, solicita se gire atento oficio requiriendo la información siguiente: a) Copias certificadas del acta de instalación del ayuntamiento del periodo 2017-2021, copias de los nombramientos de las comisiones del ayuntamiento, y copia certificada del nombramiento de los funcionarios en designación, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal del Municipio de Xicohtzinco, y en su caso al Archivo General del Estado de Tlaxcala; b) Al Secretario del Ayuntamiento para que remita copia certificada de la sesión de cabildo en la que se aprueba el presupuesto de egresos y Programa de Obra Pública del ejercicio fiscal y 2021; c) Al titular del archivo general del Estado de Tlaxcala, solicitando que remita copia certificada de la sesión de cabildo en la que se aprueba el presupuesto de egresos y Programa de Obra Pública del ejercicio fiscal y 2021; d) Al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que remita copia certificada del informe individual de resultados de fiscalización y revisión de la cuenta pública de los ejercicios y 2021, así mismo se requiera si existen procedimientos de responsabilidad y/o resarcitorio por daño patrimonial al erario público del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala; e) A la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado, solicitando copia certificada del dictamen sobre el informe individual de resultados de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; f) Al Secretario Parlamentario de este Congreso, para solicitarle copia certificada del decreto por el que se declara Revisada y Fiscalizada la Cuenta Pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, de los Ejercicios Ficales 2017, 2018, 2019 ,2020 y 2021; g) Al titular de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para que remita copia certificada del expediente parlamentario LXIII 091/2021; y h) Al Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala para que remita copia certificada de la declaración Patrimonial de los servidores públicos denunciados. 10. Con fecha trece de octubre de dos mil veintidós el C. Roberto Texis Badillo, dio respuesta al oficio DIPJCR/067W2022, ofreciendo las siguientes pruebas supervenientes para sustentar la denuncia de Juicio Político que consta en el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP011/2022, donde expone que las solicitudes dirigidas a los diferentes funcionarios públicos que deben contar con la información solicitada y que a la fecha del escrito enviado no ha sido proporcionada, solicito por conducto de esta Comisión Especial en el ejercicio de las facultades conferidas mediante acuerdo del Pleno de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, gire atento oficio de requerimiento de la información de las solicitudes siguientes: a) Copia de la solicitud de la declaración patrimonial del ejercicio fiscal 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, de José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal, Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal, Luis Ángel Barroso Ramírez, Director de Obras Públicas, solicitada al Organo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. b) Copia de la Solicitud de revisión y fiscalización de obras y programas sociales del municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, solicitada a la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del ejecutivo del Estado de Tlaxcala, de fecha 30 de junio de 2021, sin que a la fecha haya sido atendida. c) Copia de la solicitud de información del Municipio de Xicohtzinco, Estado de Tlaxcala ejercicio fiscal 2017, dirigido; a.-Congreso del Estado de Tlaxcala; b.- A la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala; y C.- A la Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha 30 de Julio de 2021, solicitando el informe de las acciones y resultados obtenidos de los procedimientos instruidos a los funcionarios del ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala; sin que a la fecha hayan dado respuesta. d) Copia de Solicitud de información del Municipio de Xicohtzinco, Estado de Tlaxcala, ejercicio fiscal 2018, dirigido; a.- Congreso del Estado de Tlaxcala; b.- A la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala; y C.- A la Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha 30 de junio de 2021, solicitando el informe de las acciones y resultados obtenidos de los procedimientos instruidos a los funcionarios del ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala; sin que a la fecha hayan dado respuesta. e) Copia de Solicitud de información del Municipio de Xicohtzinco, Estado de Tlaxcala, ejercicio fiscal 2019, dirigido; a.-Congreso del Estado de Tlaxcala; b.- A la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala; y c.- A la titular del Organo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha 30 de junio de 2021, solicitando el informe de las

acciones y resultados obtenidos de los procedimientos instruidos a los funcionarios del ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala; sin que a la fecha hayan dado respuesta. Presidenta necesito apoyo para la lectura; Presidenta dice, si Diputada, se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Caballero Román para que prosiga con la lectura por favor; enseguida el Diputado Jorge Caballero Román dice, muchas gracias con su permiso Presidenta; f) Copia del Periódico Oficial N°3 Extraordinario de fecha 31 de diciembre de 2020, que contiene el dictamen de la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, Estado de Tlaxcala, que se tiene por NO APROBADA y se ordena iniciar procedimientos de responsabilidad, constante de dos fojas escritas por su lado anverso de las páginas 15 a la 16 que en el punto TERCERO señala: "TERCERO. se instruye al órgano de Fiscalización Superior dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuaran subsistentes, conforme a los informes de resultados, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración a lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." 11. Con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, la presidencia de la Comisión Especial Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario Número LXIVSPPJPOI 1/2022, y con fundamento en el artículo 74 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado, en atención a las dos peticiones realizadas por del denunciante el C. Roberto Texis Badillo, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, está Comisión considera enviar los oficios siguientes: a) Oficio DIPJCR/065/A/2022, dirigido al Titular del Archivo General del Estado de Tlaxcala, por el que se le solicita copia certificada del dictamen sobre el informe individual de Resultados de Fiscalización y Revisión de la cuenta pública, de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala; b) Oficio DIPJCR/066W2022, dirigido al Diputado Jaciel González Herrera en su carácter de Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, Copia certificada de los dictámenes, en la que se aprueba el Presupuesto de Egresos y el Programa de Obras del Ejercicio Fiscal 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Municipal de Estado de Tlaxcala. c) Oficio DIPJCR1067W2022, dirigido al Lic. José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el cual se le solicita Copia certificada de los decretos del Pleno del Congreso del Estado que declara Revisada y Fiscalizada la Cuenta Pública del Municipio de Xicohtzinco de los ejercicios y 2021; d) Oficio DIPJCR/068W2022, dirigido al Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, Presidente de la Comisión de **Puntos** Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, por el que se le solicita Copia Certificada del Expediente Parlamentario Número LX111091/2021, donde se solicitó la Fiscalización, Auditoría y revocación del mandato de los funcionarios públicos, por malos

manejos financieros del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, que se turnó con fecha dos de junio de dos mil veintiuno, a la Diputada Luz Vera Diaz, quien fungía como Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; e) Oficio DIPJCR/069W2022, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, en su calidad de Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se le solicita Informe a esta Comisión Especial, si existe procedimientos de responsabilidad y/o resarcitorios del daño patrimonial al erario público del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala. 12. Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial, fueron debidamente integrados al Expediente Parlamentario Número LXIV-SPPJPOI 1/2022, en virtud de que se enviaron por parte de esta presidencia los oficios para recabar pruebas para sustanciar el Expediente Parlamentario mencionado, de acuerdo a lo solicitado por el promovente, siendo la información recabada la siguiente: I. Con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, la Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, remite a esta Comisión Especial el Oficio Número SFP/10/22DA-574, por el cual da respuesta a esta Comisión Especial, en los términos siguientes: • Le informo a esta Comisión Especial que, al Archivo General del Estado, no fue remitida la documentación relacionada a la Sesión de Cabildo del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, en la que se aprueba el Presupuesto de Egresos y Programa de Obras del Ejercicio Fiscal 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, por el cual es impedimento para esta Secretaría de la Función Pública, enviar la información requerida. II. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, el Diputado Jaciel González Herrera, Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, remite a esta Comisión Especial el Oficio Número DIPJGH/CFyF/225/2022, por el cual da respuesta a esta Comisión Especial, remitiendo la información que se describe a continuación: a) Copia Certificada del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se dictamina en sentido APROBATORIO, la cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, el cual consta de sesenta y seis fojas útiles por su lado anverso, tamaño carta, así como copia certificada del informe individual de Resultados de Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública, del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala del ejercicio fiscal 2017, el cual consta de 205 fojas útiles por su lado anverso, tamaño carta, mismo que fue certificado el día dieciocho de octubre de dos mil veintidós el cual incluye lo siguiente: • Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, que remitió el Órgano de Fiscalización Superior, el cual está integrado por los numerales del uno al quince, siendo estos: 1. Presentación; 2. Recepción de la Cuenta Pública; 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión; 4. Resultados de la Gestión Financiera; 5. Resultados de Revisión y Fiscalización; 6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos; 7. Integración y Variaciones del Patrimonio; 8. Estado de Deuda Pública; 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas; 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas; 12. Observaciones

Pendientes de Solventar; 13. Procedimientos Jurídicos; 14. Opinión; y 15. Seguimiento al Resultado del Informe. • El numeral 15. Seguimiento al Resultado del Informe está integrado de la forma siguiente: I. Resultados de los Recursos auditados, desglosado en 1.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos; 1.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); 1.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); 1.4 Recursos de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR); 1.5 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG); 1.6 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal (FORTALECE): 1.7 ٧ Fortalecimiento Financiero (FORFIN); II. Anexos. **Estados** Financieros, el cual contienen lo siguiente: 1. Estado de Situación Financiera; 2. Estado de Actividades, Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos/ Comportamiento Presupuestario de Ingresos y Egresos; 3. Balanza de Comprobación, Observaciones Pendientes de Solventar, Pliego de Observaciones (PO) o Posible Daño Patrimonial; Auditoría Financiera: 5. Obra Pública, Promoción Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS); 6. Auditoría Financiera: 7. Obra Pública: Administrativas: Solicitud de Aclaración (SA), Recomendación (R) Y (PEFCF) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 8. Auditoría Financiera; 9. Obra Pública, Solicitud de Aclaración y Reportes de Obra Pública; 10. Muestra de Revisión por Fuente de Financiamiento, 11. Priorización y Muestras de Obras; y III. Glosario. b) Copia Certificada del Dictamen

con Proyecto de Acuerdo por el que se dictamina en sentido APROBATORIO, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, el cual costa de veinticinco fojas útiles tamaño carta, por su lado anverso, así como copia certificada del informe individual de Resultados de Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública, del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, del Ejercicio Fiscal 2018, el cual consta de 231 fojas útiles por su lado anverso, tamaño carta, mismo que fue certificado el día dieciocho de octubre de dos mil veintidós, el cual incluye lo siguiente: • Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, que remitió el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, el cual está integrado por los numerales del uno al quince, siendo estos: 1. Presentación: 2. Recepción de la Cuenta Pública; 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión; 4. Resultados de la Gestión Financiera; 5. Resultados de Revisión y Fiscalización: 6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e Incumplimientos a la Normatividad; 7. Integración y Variaciones del Patrimonio: 8. Estado de Deuda Pública: 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas, 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas; 12. Observaciones Pendientes de Solventar; 13. Procedimientos Jurídicos; 14. Opinión; y 15. Seguimiento al Resultado del Informe. • El numeral 15. Seguimiento al Resultado del Informe está integrado de la forma siguiente: I. Resultados de los Recursos auditados, desglosado en 1.1 Ingresos Fiscales y

Participaciones e Incentivos; 1.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); 1.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 1.4 Programa de Devolución de derechos (PRODDER); 1.5 Fondo de Programas Regionales (PRORE), 1.6 Fondos de Proyectos de Desarrollo Regional; 1.6 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG) III. Anexos. Estados Financieros, que contienen lo siguiente: 1. Estado de Situación Financiera; 2. Estado de Actividades, Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos/ Comportamiento Presupuestario de Ingresos y Egresos; 3. Balanza de Comprobación; Observaciones no Solventadas: Pliego de Observaciones (PO) o Posible Daño Patrimonial; 4. Auditoría Financiera; 5. Obra Pública, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS):6. Auditoría Financiera; 7. Obra Pública: Administrativas: Solicitud de Aclaración (SA), Recomendación (R) Y (PEFCF) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 8. Auditoría Financiera; 9. Obra Pública; 10. Evaluación de Desempeño; Reportes de Obra Pública; 11. Muestra de Revisión por Fuente de Financiamiento; 12. Priorización y Muestras de Obras; 13. Contratistas Beneficiados; y III. Glosario. C) Copia Certificada del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se dictamina en sentido APROBATORIO, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil veinte, el cual consta de treinta y dos fojas útiles, así como copia certificada del informe individual de Resultados de Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública, del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala del ejercicio

fiscal 2019, el cual consta de 227 fojas útiles por su lado anverso. tamaño carta, mismo que fue certificado el día dieciocho de octubre de dos mil veintidós el cual incluye lo siguiente: • Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, que remitió el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, el cual está integrado por los numerales del uno al quince, siendo estos: 1. Presentación; 2. Recepción de la Cuenta Pública; 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión; 4. Resultados de la Gestión Financiera; 5. Resultados de Revisión y Fiscalización; 6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e Incumplimientos a la Normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal; 7. Integración y Variaciones del Patrimonio; 8. Estado de Deuda Pública: 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas; 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas; 12. Observaciones Pendientes de Solventar: 13. Procedimientos Jurídicos: Resultados; y 15. Seguimiento al Resultado del Informe. • El numeral 15. Seguimiento al Resultado del Informe está integrado de la forma siguiente: I. Anexos. Estados Financieros, el cual contiene lo siguiente: 1. Estado de Situación Financiera; 2. Estado de Actividades, Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos/ Comportamiento Presupuestario de Ingresos y Egresos; 3. Balanza de Comprobación, Observaciones no Solventadas: Pliego de Observaciones (PO) o Posible Daño Patrimonial; 4. Auditoría Financiera; 5. Obra Pública, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS);

6. Auditoría Financiera; 7. Obra Pública; Administrativas: Solicitud de Aclaración (SA), Recomendación (R) Y (PEFCF) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 8. Auditoría Financiera; 9. Obra Pública; 10. Evaluación de Desempeño; Reportes de Obra Pública; 11. Muestra de Revisión por Fuente de Financiamiento: 12. Priorización y Muestras de Obras: 13. Contratistas Beneficiados; y II. Glosario. d) Copia Certificada del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se dictamina en sentido APROBATORIO, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte, de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, el cual consta de diecisiete fojas útiles por su anverso, tamaño carta, así como copia certificada del informe individual de Resultados de Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública, del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala del ejercicio fiscal 2020, el cual consta de 171 fojas útiles por su lado anverso, tamaño carta, mismo que fue certificado el día dieciocho de octubre de dos mil veintidós el cual incluye lo siguiente: • Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, que remitió el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, el cual está integrado por los numerales del uno al quince, siendo estos: 1. Presentación; 2. Recepción de la Cuenta Pública; 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría; 4. Resultados de la Información Financiera; 5. Resultados de Revisión y Fiscalización Superior; 6. Posible Afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e Incumplimiento a la Normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal; 7. Estado de Deuda Pública;

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio; 9. **Postulados** Básicos de Contabilidad Gubernamental: Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas; 11. Estado de las Observaciones Y Recomendaciones; 12. Cumplimiento de Objetivos y Metas; 13. Procedimientos Jurídicos; 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior: y 15. Sequimiento al Resultado del Informe. El numeral 15. Seguimiento al Resultado del Informe está integrado de la forma siguiente: I. Estados Financieros y Presupuestales. 1.1. Estado de Situación Financiera: 1.2. Estado de Actividades, Estado Presupuestario de Ingresos Egresos/ Comportamiento ٧ Presupuestario de Ingresos y Egresos; 1.3. Balanza de Comprobación y II. Resultado de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas, Oficios de Propuestas de Solventación: 11. 1 Auditoría Financiera: 11.2. Auditoría de Obra Pública: 11.3 Auditoría de desempeño, Oficios de Resultado de Solventación; 11.4. Auditoría Financiera; 11.5 Auditoría de Obra Pública; 11.6 Auditoría de desempeño, Probable Daño Patrimonial (PDP); 11.7 Auditoría Financiera y 11.8 Auditoría de Obra Pública, Promoción de responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS); 11.9 Auditoría Financiera: Auditoría de Obra ٧ 11.10 Pública. Administrativas: Solicitud de Declaración (SA), Recomendación (R), Y (PEFCF) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 11.1 1 Auditoría Financiera; 11.12 Auditoría de Obra Pública; 11.13 Auditoría de desempeño; y Glosario. e) Copia Certificada del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se dictamina en sentido NO APROBATORIO, la Cuenta Pública

correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, el cual consta de quince fojas útiles por su anverso, tamaño carta, copia certificada del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se dictamina en sentido APROBATORIO, la cuenta pública correspondiente al periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, el cual consta de dieciséis fojas útiles por su anverso, tamaño carta, así como copia certificada del informe individual de Resultados de Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública, del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala del Ejercicio Fiscal 2021, el cual consta de 348 fojas útiles por su lado anverso, tamaño carta, mismo que fue certificado el día dieciocho de octubre de dos mil veintidós el cual incluye lo siguiente: • Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, que remitió el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, el cual está integrado por los numerales del uno al seis, siendo estos: 1. Presentación; 2. Recepción de la Cuenta Pública; 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría; 4. Administración 2017 - 2021 periodo: del 01 de Enero al 30 de Agosto 2021; 4.1 Información Presupuestal y Financiera; 4.2 Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior; 4.3, Posible Afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e Incumplimiento a la Normatividad por Presunta Responsabilidad administrativa y de Comprobación Fiscal; 4.4 Estado de las Observaciones y Recomendaciones; 4.5 Procedimientos Jurídicos; 4.6 Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior; 5. Administración 2021-2024, periodo: del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021; 5.1. Información Presupuestal y Financiera; 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior; 5.3. Posible Afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e Incumplimiento a la Normatividad por Presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal; 5.4. Estado de la Deuda Pública, las Observaciones y Recomendaciones; 5.5. Análisis de la integración y variaciones del patrimonio; 5.6 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas; 5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas; 5.9. Estado de las Observaciones Recomendaciones; 5.10. Procedimientos Jurídicos; 5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior; y 6. Sequimiento al Resultado del Informe. El numeral 6. Seguimiento al Resultado del Informe está integrado por los anexos siguiente: I. Administración 2017-2021- Periodo: del 01 de enero al 30 de agosto. 1.1 Estados Financieros y Presupuestales; I. II. Resultado de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas; II. Administración 2021-2024-Periodo: del 31 de agosto al 31 de diciembre, 11.1 Estados Presupuestales; 11. 11. Resultado de Financieros las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas: y Glosario. • Referente al anexo I. Administración 2017-2021Período: del 01 de enero al 30 de agosto; 1. 1 Estados Financieros; 1.1.1. Estado de Situación Financiera; 1.1.2. Estado de Actividades, Estado Presupuestario de Ingresos ٧ Egresos/ Comportamiento Presupuestario Ingresos y Egresos; 1.1.3. de Balanza de

Comprobación: y 1.2 Resultado de las Observaciones Y Recomendaciones No Solventadas, Oficios de Propuestas de Solventación; 1.2.1 Auditoría Financiera; 1.2.2 Auditoría de Obra Pública; 1.2.3 Auditoría de desempeño, Oficios de Resultado de Solventación; 1.2.4. Auditoría Financiera; 1.2.5 Auditoría de Obra Pública: 1.2.6 Auditoría de desempeño, Probable Daño Patrimonial (PDP); 1.2.7 Auditoría Financiera; y 1.2.8 Auditoría de Obra Pública, Promoción de responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS): 1.2.9 Auditoría Financiera: y 1.2.10 Auditoría de Obra Pública, Administrativas: Solicitud de Declaración (SA), Recomendación (R), Y (PEFCF) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 1.2.1 1 Auditoría Financiera; 1.2.12 Auditoría de Obra Pública; 1.2.13 Auditoría de desempeño; y II. Administración 2017-2021- Período: del 31 agosto al 31 de diciembre. 11.1 Estados Financieros; 11.1 .1 . Estado de Situación Financiera; 11.1 .2. Estado de Actividades, Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos/ Comportamiento Presupuestario de Ingresos y Egresos; 11.1 .3. Balanza de Comprobación y 11.2 Resultado de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas, Oficios de Propuestas de Solventación; 11.2.1 Auditoría Financiera; 11.2.2 Auditoría de Obra Pública; 11.2.3 Auditoría de desempeño, Oficios de Resultado de Solventación; 11.2.4. Auditoría Financiera; 11.2.5 Auditoría de Obra Pública; 11.2.6 Auditoría de desempeño, Probable Daño Patrimonial (PDP); 11.2.7 Auditoría Financiera; y 11.2.8 Auditoría de Obra Pública, Promoción de responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS); 11.2.9 Auditoría Financiera; y

11.2.10 Auditoría de Obra Pública, Administrativas: Solicitud de Declaración (SA), Recomendación (R), Y (PEFCF) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 11.2.1 1 Auditoría Financiera; 11.2.12 Auditoría de Obra Pública; y 11.2.13 Auditoría de desempeño. IV. Con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, remite a esta Comisión Especial el Oficio Número S.P. 1914/2022, por el cual da respuesta a esta Comisión, remitiendo copia debidamente certificada de la información requerida, en los términos siguientes: • Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala, APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, de varios municipios entre los cuales se encuentra Xicohtzinco; • Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala, APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, del municipio XICOHTZINCO; • Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala, NO APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, del municipio XICOHTZINCO; • Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala, APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, del municipio XICOHTZINCO: • Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala. NO APRUEBA la Cuenta Pública del Periodo del 01 de enero al 30 de agosto Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio XICOHTZINCO; y • Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala, APRUEBA la Cuenta Pública del Periodo del 31 de AGOSTO al 31 de diciembre Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio XICOHTZINCO. V. Con fecha dieciocho de octubre mediante No. De

Oficio: CPCGJAP/2AL-025/2022. Diputado Ever Aleiandro el Presidente Comisión **Puntos** Campech Avelar. de la Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, remite a esta Comisión, copia certificada del Expediente Parlamentario Número LX111091/2021; el cual consta de doscientas ochenta y nueve fojas útiles, tamaño carta, certificado el día dieciocho de octubre de dos mil veintidós. VI. Con fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidós, la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, en su calidad de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, remite a esta Comisión Especial el Oficio Núm: OFS/4047/2022, por el cual da respuesta, remitiendo copia debidamente certificada de la información requerida, en los términos siguientes: • Al respecto me permito informa que, derivado de la búsqueda realizada en los archivos de esta entidad de Fiscalización Superior, se identificaron dos Expedientes de Investigación Administrativa radicados por la Unidad de Investigación de este Órgano de Fiscalización Superior con los números E.I.A./007/2021 que corresponde al Ejercicio Fiscal 2017 y E.I.A./0026/2022 relacionado con el Ejercicio Fiscal 2018; • Precisando que por lo que hace al Expediente Número E.I.A./007/2021, con fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, la jefa de la Unidad de Investigación de este Órgano de Fiscalización Superior, emito resolución que declara la terminación de la investigación administrativa, en razón de los motivos y fundamentos expuestos en dicha resolución que se remite en copia certificada para su constancia, la cual consta de cuarenta y dos fojas útiles con fecha de certificación diecisiete de

octubre del año dos mil veintidós; y • En relación al Expediente Número E.I.A./0026/2022, se informa que las irregularidades que dieron origen a su inicio, se encuentran siendo investigadas dentro del Expediente de la Administración referido, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas. 13. Los medios de prueba recabados y las actuaciones por esta Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario Número LXIV-SPPJPOI 1/2022, han sido debidamente integrados al expediente parlamentario antes citado y hacen prueba plena, para los efectos legales correspondientes. 14. Por todo lo anterior, remítase el Presente Informe y el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJPOI 1/2022, a la Comisión Instructora de esta Soberanía, para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada, esto conforme a lo previsto en el numeral 83 primer párrafo de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. 15. Notifíquese personalmente el presente informe en el domicilio señalado en autos por el denunciante, por conducto del Actuario Parlamentario de esta Soberanía, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el Salón Rojo del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós. COMISIÓN **ESPECIAL** DE DIPUTADOS **ENCARGADA** SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO DEL

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP011/2022. DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN. PRESIDENTE: DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL, es cuanto Presidenta; Presidenta dice, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados encargado de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP011/2022, túrnese a la Comisión de Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de Diputados encargado de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP011/2022, promovido por el Ciudadano Roberto Texis Badillo, promueve solicitud de Juicio Político en contra de los ciudadanos José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal; Guadalupe Santillán Ramírez, Síndico Municipal; Víctor Cordero Flores, Primer Regidor; Cutberto Serrano Ortiz, Segundo Regidor; Araceli Encinas Xochicale, Tercer Regidor; María Teresa Pérez Rodríguez, Cuarto Regidor; Javier Pérez Barbosa, Quinto Regidor y María del Refugio Pérez Pérez, Sexto Regidor; así como de Juana Muñoz Mendoza, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento; Zenón Aarón Hernández Corte, en su calidad de Tesorero Municipal; Luis Ángel Barroso Ramírez en su calidad de

Director de Obras Públicas; y de José Luis Sánchez Juárez, en su calidad de Contralor Municipal; todos del Ayuntamiento de Xicohtzinco del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Presidenta dice, para desahogar el quinto punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial encargada de recabar pruebas relacionadas con la denuncia de Juicio Político que obra en el expediente parlamentario LXIV SPPJP 012/2022; enseguida la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortíz dice, con el permiso de la mesa directiva y de la Presidencia, ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL. POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP012/2022. La Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto los artículos 45 y 54 fracción LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; de los numerales 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como del diverso 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, demás relativos y aplicables; y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la Propuesta ante el Pleno de este Congreso, de la Comisión Especial para la sustanciación del expediente parlamentario número LXIV-SPPJP012/2022, mediante el

cual las Ciudadanas Lizeth Meza Saucedo, quinta regidora: Cecilia Morales Meza, cuarta regidora; y Madeline Ortiz, Presidenta de comunidad de Tlapayatla, integrantes del Ayuntamiento del municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, formulan solicitud de Juicio Político en contra de la C. Maribel Meza Guzmán, Presidenta del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ayometla, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, bajo las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para sustanciar el Juicio Político que presenten los Ciudadanos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. SEGUNDA. El juicio político es un procedimiento jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadano, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por objeto la investigación de las conductas de los servidores públicos de alta jerarquía a que se refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes. Las conductas ilícitas en el desempeño de funciones públicas han sido motivo de reprobación social y jurídica a lo largo del tiempo. Como se sabe, el juicio político es un procedimiento jurisdiccional constitucional per sé, reservado a la jurisdicción y competencia del Congreso Local, desde

luego a través de las diversas instancias que deben constituirse para su instrumentación. Consecuentemente y de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, debe constituir una Comisión Especial electa por el Pleno el Congreso del Estado como órgano de sustanciación del procedimiento, mientras que la Comisión Instructora de Juicio Político. Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, actúa como órgano instaurador del procedimiento, consecuentemente y previas las etapas el Pleno del Congreso del Estado se constituirá como Jurado de Acusación y Jurado de Sentencia. Se trata pues de un juicio constitucional cuya tramitación forma parte de los actos formalmente legislativos de naturaleza jurisdiccional del Congreso, de lo que se sigue que no forma parte de la justicia ordinaria. Por encontrarse directamente establecido en el texto constitucional, las normas que le establecen y regulan son indefectiblemente de orden público, lo que se traduce, conforme a la más explorada doctrina y práctica del Derecho, en que se trata de disposiciones que necesariamente han de observarse en tiempo y forma para asegurar integralmente el cumplimiento del orden jurídico. En la especie, la jurisdicción para el conocimiento y resolución de los juicios políticos, con todas las actuaciones y fases previstas por la Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, está especialmente concedida por la Constitución y dicha legislación secundaria a favor del Congreso, que con tal motivo instaura y desarrolla funciones de carácter jurisdiccional, en contraposición a las de carácter legislativo y

diferenciadamente de otras que al igual que los juicios políticos son formalmente legislativas materialmente pero administrativas. jurisdiccionales en la especie, lo que se cumple separadamente en cada uno de los órganos que deben crearse e implementarse para asegurar no nada más las dos grandes etapas que a cada una de éstas les corresponde, sino también para hacer tangible que el juicio político forma parte de las atribuciones de control a cargo del Congreso, configuradas en el diseño de pesos y contrapesos inherentes al principio de la división de poderes. En esa virtud, el juicio político constituye una intervención de carácter jurisdiccional de naturaleza formalmente legislativa y materialmente administrativa, que al propio tiempo conforme la teoría general del Derecho Administrativo es de carácter complejo por implicar la intervención de dos órganos de gobierno distintos, en este caso, Comisión Especial y la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes. Consecuentemente, es de estimarse que conforme los principios para la interpretación de las normas jurídicas, son aplicables directamente al juicio político, en un contexto propio, las normas sustantivas y de procedimiento expresamente señaladas por la Constitución, lo que se traduce en que el régimen procesal y de supletoriedad que le corresponde a través de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y el Código de Procedimientos Penales debe ser considerado en ese contexto particular del juicio político. TERCERA. Que la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de la Comisión Especial para conocer sobre una denuncia de juicio político. CUARTA. Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de nombrar la Comisión Especial de conformidad en lo dispuesto por los artículos, 9 fracción III, 10 inciso B fracción V, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y del numeral 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, emite el siguiente: ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto los artículos 45 y 54 fracción LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; de los numerales 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado: así como del diverso 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, demás relativos y aplicables; y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la propuesta de la Comisión Especial de Diputados encargados para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP012/2022, promovido por las Ciudadanas Lizeth Meza Saucedo, quinta regidora; Cecilia Morales Meza, cuarta regidora; y Madeline Ortiz, Presidenta de comunidad de Tlapayatla, integrantes del Ayuntamiento del municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, quienes formulan solicitud de Juicio Político en contra de la C. Maribel Meza Guzmán, Presidenta del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ayometla, del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Dip. Fabricio Mena Rodríguez; Vocal: Dip. Jorge Caballero Román; Vocal: Dip. Leticia Martínez Cerón;

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, esta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, y de los diversos 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. TERCERO. La Comisión Especial quedara instalada a partir de la entrega del expediente parlamentario por parte de la Secretaría Parlamentaria a la Comisión especial encargada de sustanciar el procedimiento de juicio político; una vez aprobado el presente Acuerdo por el Pleno de este Congreso, y fungirá hasta que se agote el objeto para la cual fue creada, conforme a lo establecido por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. CUARTO. Se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, a través del Actuario Parlamentario, el día de su aprobación del presente Acuerdo, se publique en los estrados de la propia Secretaría a su cargo, mediante cédula, los puntos resolutivos aquí contenidos para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello. Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de

Xicohténcatl, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA. DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN. PRESIDENTE: DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VICEPRESIDENTE; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ. PRIMER SECRETARIO: DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, SEGUNDO SECRETARIO: MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, DIP. PROSECRETARIO; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, SEGUNDO PROSECRETARIO, es cuanto Señora Presidenta: Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, veinticuatro votos a favor; Presidenta dice, quienes están por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. - - - - - - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el sexto punto del orden del día, se pide a la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza a la titular del Poder Ejecutivo del Estado ejercer actos de dominio con relación a una fracción del

polígono III, del predio identificado como Rancho denominado Tlapancalco, ubicado en el Municipio de Chiautempan, a fin de que se transmita la propiedad de ese inmueble a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF); enseguida la Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, con el permiso de la mesa, ASAMBLEA LEGISLATIVA: A esta Comisión le fue turnado el expediente parlamentario número LXIV 211/2022 que contiene el oficio sin número de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, que dirige Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita autorización para ejercer actos de dominio respecto de una fracción del Polígono III, del predio identificado como Rancho denominado "Tlapancalco", propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; a fin de Celebrar Contrato de Donación a Título Gratuito a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral (SEDIF). En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en los siguientes: RESULTANDOS. ÚNICO. Con fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, se recibió por esta Comisión, el Expediente Parlamentario número LXIV 211/2022 que contiene copia del oficio sin número de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, signado por

Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala V Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno y los documentos anexos, a través del cual se solicita autorización para ejercer actos de dominio respecto de una fracción del Polígono III, del predio identificado como Rancho denominado "Tlapancalco", propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; a fin de Celebrar Contrato de Donación a Título Gratuito a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral (SEDIF), y llevar a cabo la construcción de un Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad (CECAPDIF), y del oficio de referencia, entre otros puntos aduce lo siguiente: "Las personas con discapacidad y adultas mayores, representan un sector de la población de ha sido marginada y no se le ha dado la oportunidad de desarrollar sus habilidades mediante apoyos de calidad. El Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad (CACEPDIF) es un espacio que tiene como objetivo primordial, la inclusión para estos sectores vulnerables; de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 15.2% del total de la población Tlaxcalteca, son personas con diversas discapacidades, población que no cuenta con instalaciones adecuadas para su desarrollo óptimo, por otra parte, se encuentran los adultos mayores que son un sector olvidado, ya que en la mayoría de los casos, no cuentan con espacios seguros donde puedan tener actividades recreativas y sociales, esto con la finalidad de prevenir enfermedades crónico degenerativas como los es el Alzheimer, hipertensión, entre otras". "Las personas con discapacidad y adultos

mayores, representan un sector de la población que ha sido marginado, a quien no se le ha dado la oportunidad de desarrollar sus habilidades a través de los respectivos apoyos. Anteriormente el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para atender este tipo de necesidad social, se allegaba de instalaciones dadas en comodato, teniendo algunas complejidades como las que se tenía en el anterior Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad (CECAPDIF), ya que el inmueble no contaba con la infraestructura adecuada para el desarrollo de los programas necesarios para atender a este sector vulnerable. Debe tomarse en cuenta que el CECAPDIF es una espacio que tiene como objetivo primordial, la inclusión para este sector vulnerable, a quienes no se les ha podido brindar los apoyos correspondientes para su desarrollo óptimo, por la falta de infraestructura apta para tal fin, no se debe olvidar también a los adultos mayores, quienes en gran parte, no cuentan con espacios seguros donde puedan tener actividades recreativas y sociales, que prevean enfermedades crónico degenerativas como el Alzheimer, diabetes, hipertensión, entre otras". "Tomando en cuenta las razones expuestas, es necesario contar con un espacio suficientemente apto para que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia(SEDIF), pueda atender y llevar a cabo los programas de desarrollo social, enfocados a atender a este sector vulnerable, como lo son las personas con discapacidad; siendo necesaria la donación a título gratuito de una fracción del Polígono III, del predio identificado como Rancho denominado "Tlapancalco" ubicado en el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con la finalidad de llevar a cabo la

construcción de un Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad" (CECAPDIF)". Con el antecedente narrado esta Comisión se permite emitir los siguientes: CONSIDERANDOS. I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..." Congruente con lo anterior, el artículo 54 fracción XXII del ordenamiento legal invocado, entre otros, faculta al Congreso "Autorizar al Ejecutivo, para ejercer actos de dominio sobre los bienes inmuebles pertenecientes al Estado..." Que el artículo 57 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, atribuye a esta Comisión Dictaminadora conocer "de la solicitud de autorización que formule el Ejecutivo del Estado...para ejercer actos de dominio de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Estado..." II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI y 45 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, el Gobernador del Estado tiene la facultad exclusiva para "ejercer actos de dominio sobre los inmuebles propiedad del Estado, con autorización del Congreso...". En la presente solicitud a estudio, se pretende ejercer actos de dominio a través de un contrato de donación a título gratuito, observando los requisitos previstos en el artículo 46 del ordenamiento legal invocado. Con las disposiciones legales transcritas, se justifica la competencia de esta Soberanía para conocer, analizar y resolver el presente asunto. III. Conforme a lo dispuesto por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la donación se define de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 1940. Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, reservándose en este caso los necesarios para subsistir...". El artículo 57 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado atribuye a esta Comisión el conocimiento de la solicitud de autorización que formule el Ejecutivo del Estado... para ejercer actos de dominio de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Estado. De las disposiciones legales se desprende la posibilidad de que este Congreso Local, pueda conceder lo solicitado, conforme al análisis respecto del cumplimiento de los requisitos de procedibilidad establecidos en el artículo 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. IV. Al entrar al estudio de la solicitud planteada por la Titular del Gobierno del Estado, primero debemos entender que es una persona con discapacidad, por lo que el artículo 2 fracción XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad dispone: "Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social". Ahora bien, el artículo 1o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que "en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse,

salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece"; en ese entendido, el Gobierno del Estado debe tener presente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue celebrada el 13 de diciembre de 2006, entrando en vigor el 3 de mayo de 2008, cuyo objetivo es fomentar la integración y desarrollo de las personas con discapacidad en todas las áreas de la vida, así como la Ley General de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 1º dispone: "Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad en todos los ámbitos de la vida". Entonces, debemos entender que "las personas con discapacidad deben ser reconocidas y valoradas por sus aportes efectivos y potenciales al bienestar general, a la diversidad y al respeto de su pluralidad, tanto en zonas urbanas como rurales; y al interior de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados", por lo que el estado está comprometido a construir una sociedad inclusiva, solidaria accesible para todos y basada en el reconocimiento del goce de sus derechos, eliminando prejuicios y estereotipos, así como crear los espacios y medios para ayudar en la conciencia de la sociedad a efecto de erradicar la exclusión y discriminación, fomentando la inclusión, reconocimiento, promoviendo la salud y rehabilitación, educación, capacitación, trabajo y empleo, entre otros. Ahora bien, en atención a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 1

dispone: "Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio."; por lo que se entiende, que el Estado es el encargado de proveer las condiciones en las que deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Así, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia es un organismo encargado de proporcionar los servicios y programas de prestaciones sociales a personas que viven en situación de vulnerabilidad, de manera particular las niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad, por lo que es importante que dicho organismo cuente con instalaciones optimas para el desarrollo de sus actividades y que esos espacios sean parte de su patrimonio. En atención a los planteamientos anteriores, es urgente que el

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia, para atender este tipo de necesidades, cuente con la infraestructura adecuada para el desarrollo de los programas necesarios para atender a las personas de este grupo vulnerable. Como lo menciona la Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado, en la solicitud planteada al referir: "Anteriormente el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para atender este tipo de necesidad social, se allegaba de instalaciones dadas en comodato, teniendo algunas complejidades como las que se tenía en el anterior Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad (CECAPDIF), ya que el inmueble no contaba con la infraestructura adecuada para el desarrollo de los programas necesarios para atender a este sector vulnerable". Por lo que el Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad (CECAPDIF) es un espacio que tiene como objetivo, la inclusión de estas personas, a quienes no se les ha podido brindar los apoyos correspondientes para su desarrollo óptimo, por la falta de infraestructura apta para tal fin, así como también a los adultos mayores, quienes en gran parte, no cuentan con espacios seguros donde puedan tener actividades recreativas y sociales, que prevean enfermedades crónico degenerativas como el Alzheimer, diabetes, hipertensión, entre otras. En este contexto, para que el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia pueda cumplir con lo anterior e impulsar la productividad, y elevar la calidad y eficiencia de los programas culturales y sociales, de integración, capacitación y de trabajo para las personas con discapacidad; es indispensable contar con áreas y espacios aptos para ello, que puedan garantizar su

desarrollo integral e inclusión, teniendo un trato digno y con respeto; así como capacitarlos al trabajo de acuerdo con sus condiciones, instruyendo incluso, para que al momento de ser contratados, cuenten con un salario digno e igualitario, y a gozar de la igualdad y protección que les otorga la Ley. Tomando en cuenta las razones expuestas, es necesario para que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), cuente con un espacio apto y pueda atender y llevar a cabo los programas de desarrollo social. Luego entonces, se justifica la donación a título gratuito de una fracción del Polígono III, del predio identificado como Rancho denominado "Tlapancalco" ubicado en el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de un Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad" (CECAPDIF). V. Los motivos que impulsan esta solicitud por parte del Gobierno del Estado, es por la necesidad de que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), cuente con la propiedad del inmueble, ya que estaría en la posibilidad de atraer recursos de inversión para el desarrollo del CECAPDIF, tendría la capacidad presupuestaría para construcción y remodelación de áreas, para la contratación de personal institucional, material de conservación, equipamiento administrativo, entre otros. Contaría con los espacios y áreas necesarios, suficientes y adecuados para la atención de personas con discapacidad, así como a adultos mayores, podrá cumplir con el objetivo de Capacitar e Impartir Adiestramiento para el trabajo, autoempleo y cualquier proyecto que tenga la finalidad de impulsar a este grupo vulnerable. VI. De conformidad con los considerandos precedentes, es evidente que la solicitud signada por la Gobernadora del Estado, debe cumplir plenamente con los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. a) Por lo que, de acuerdo a la fracción I del artículo 46 de la Ley del Patrimonio Público que a la letra dice: "El motivo y necesidades sociales y económicas que justifiquen su destino específico", en relación a ello, tenemos que se encuentra plenamente justificado de acuerdo a lo referido en el IV considerando de este dictamen. b) Ahora bien, en atención a la fracción II del artículo en comento y del ordenamiento legal anteriormente invocado, dicha fracción refiere: "El original en copia certificada del correspondiente título de propiedad en el caso de bienes inmuebles"; por lo que la Titular del Gobierno del Estado, lo justifican con la copia certificada del instrumento número 548, volumen 12, de fecha 29 de marzo de 2004, relativo al contrato de compraventa respecto del Rancho denominado "Tlapancalco", ubicado en el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del estado bajo la partida 10, a fojas 2 - 3, sección primera, volumen 14, del Distrito de Lardizábal y Uribe, de fecha 28 de mayo de 2004, con folio real TL97 - H2X4 - K38X - 9E2C. Asimismo, se acompaña el respectivo certificado de libertad de gravamen CE38CM - 27XT94 - FN49M8, respecto del predio Rancho denominado "Tlapancalco", ubicado en el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, propiedad del Gobierno del Estado, emitido por el Director de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, con fecha dos de septiembre de 2022. c) Para dar cumplimiento a la fracción III del multicitado artículo y ordenamiento

legal invocado, el cual dispone: "El acto jurídico que formalizará la enajenación"; cumpliendo con este requisito, la Titular del Gobierno del Estado, lo justifica manifestando que el acto jurídico por medio del cual se formalizará la enajenación de una fracción del Polígono III, del predio identificado como Rancho denominado "Tlapancalco", propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, será a través de un CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, el cual deberá otorgarse en escritura pública ante Notario Público de la elección del donante. d) Ahora bien, dando cumplimiento a la fracción IV del artículo y ordenamiento legal que se ocupa, el cual dispone: "La superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble": se cumplimenta de la siauiente manera: ΕI inmueble identificado como denominado "Tlapancalco", propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, se conforma de 3 polígonos, la fracción que se pretende donar, se encuentra comprendida en el polígono III, el cual se identifica con las medidas, colindancias y superficie siguientes: POLÍGONO III. Del punto uno al punto dos al **Noreste** en 20.21 metros, linda con carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan; del punto dos al punto tres al Noreste en 71.72 metros, linda con carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan; del punto tres al punto cuatro al Noreste en 56.75 metros, linda con carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan; del punto cuatro al punto cinco al Noroeste 67.21 metros, linda con Fraccionadora Industrial Tlaxcala S.A.; del punto cinco al punto seis al Noroeste en 74.57 metros, linda con Vía S.A.; del punto seis al punto siete al Suroeste

en 101.13 metros, linda con acceso a Negociadora y carretera Ocotlán - Santa Ana Chiautempan; del punto siete al punto uno al **Suroeste** en 47.98 metros linda con acceso a Negociadora y carretera Ocotlán -Santa Ana Chiautempan; con una Superficie Total de 9,232.24 metros cuadrados. La fracción que se pretende dar en donación se identifica de la siguiente manera: una fracción del Polígono III, del predio identificado como Rancho denominado "Tlapancalco", propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, el cual se identifica con las medidas, colindancias y superficie siguientes: Fracción del Polígono III: NORTE: Mide en cuatro tramos, todos con rumbo noroeste, el primero de 24.00 metros, el segundo de 8.90 metros, el tercero de 33.12 metros, el cuarto de 20.37 metros, linda actualmente con Propiedad Gobierno del Estado. OESTE: Mide en tres tramos con rumbo suroeste, el primero de 14.62 metros, linda actualmente con el Acceso a Negociadora y carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan, el segundo de 71.25 metros y linda actualmente con el acceso a Negociadora y carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan, y el tercero de 27.73 metros, linda actualmente con el acceso a Negociadora y carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan. SUR: Mide en tres tramos, todos con rumbo al Noreste, el primero de 36.56 metros, el segundo de 41.64 metros, el tercero de 54.73 metros, todos los tramos lindan actualmente con carretera Ocotlán - Santa Ana Chiautempan. **ESTE**: Mide 39.64 metros, con rumbo noroeste, linda con Fraccionadora Industrial Tlaxcalteca S.A. de C.V. SUPERFICIE: 7,313.359 metros cuadrados. Lo anterior, se acredita con la copia

certificada del plano topográfico relativo a la fracción a donar y con el Avalúo Comercial que fueron adjuntados a la solicitud hecha por la Titular del Ejecutivo del Estado, documentales que fueron expedidas por el Instituto de Catastro del Estado. e) Para dar cumplimiento a la fracción V del artículo de la ley que nos ocupa, que a la letra dice: "Valor comercial del inmueble deducido del dictamen pericial. Las autoridades de desarrollo urbano y de catastro estatal o municipal, emitirán los dictámenes y certificaciones, con base en los planes y programas de la materia, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano y de construcción de obras y de prestación de servicios públicos"; la Titular del Gobierno del Estado, cumple con el requisito de la fracción invocada, Exhibiendo el Dictamen Técnico emitido por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, en el cual se determinó que el valor comercial de la fracción del Polígono III, del predio identificado como Rancho denominado "Tlapancalco", propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, y que consta de una superficie de 7,313.359 metros cuadrados, es por la cantidad \$31,447,443.70 (TREINTA Υ UN **MILLONES** CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.). f) Dando cumplimiento a la fracción VI del artículo referido con anterioridad de la Ley que nos ocupa, la cual dispone: "Tratándose de la enajenación de inmuebles destinados a otros usos sociales como establecimientos educativos, de salud, recreación, cultura y otros similares, deberá asegurarse la superficie suficiente para atender la necesidad social requerida, la

infraestructura administrativa, las áreas de preservación del entorno ecológico y de previsión de crecimiento", la Titular del Gobierno del Estado, lo justifica con la copia certificada del plano topográfico relativo a la fracción a donar, documental que fue expedida por el Instituto de Catastro del Estado, mismo que fue adjuntado a la solicitud referida, teniendo una superficie de 7,313.359 metros cuadrados. g) Y, por último, la fracción VII del artículo y ley que nos ocupa, dispone: "Que el adquiriente, cuando se trate de personas físicas, no sea familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo, del servidor público estatal o municipal competente para resolver sobre el registro y administración del patrimonio estatal"; por lo que la Titular del Gobierno del Estado, lo justifica manifestando que la fracción a donar será a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), por lo que se cumple fehacientemente lo estipulado en la presente fracción. Se hace hincapié, en que se trata de una fracción de dicho bien, del cual se pretende ejercer actos de dominio, y no de la totalidad de éste, fracción que se encuentra plenamente identificada dentro del cuerpo del presente dictamen, en lo específico, en el inciso d) del considerando VI. Así, una vez identificado con precisión el bien inmueble, según los anexos que se acompañan en la solicitud referida, resulta procedente la autorización para ejercer actos de dominio, respecto de una fracción del mismo, cuyas medidas y colindancias se asentarán con mayor precisión en el contenido del respectivo decreto. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta

Asamblea Legislativa, el siguiente Proyecto de: DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado ejercer actos de dominio con relación a una fracción del Polígono III, del predio identificado como Rancho denominado "Tlapancalco", ubicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; a fin de que se transmita la propiedad de ese inmueble, mediante la celebración de Contrato de Donación Simple, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para que ahí se construya un Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad (CECAPDIF); en el entendido de que ese predio se identifica con las medidas, colindancias y superficie siguientes: Fracción del Polígono III: NORTE: Mide, en cuatro tramos, todos con rumbo noroeste, el primero de 24.00 metros, el segundo de 8.90 metros, el tercero de 33.12 metros, el cuarto de 20.37 metros, linda actualmente con Propiedad del Gobierno del Estado. **OESTE:** Mide, en tres tramos con rumbo suroeste, el primero de 14.62 metros, linda actualmente con el acceso a Negociadora y carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan, el segundo de 71.25 metros y linda actualmente con el acceso a Negociadora y carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan, y el tercero de 27.73 metros, linda actualmente con el acceso a Negociadora y carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan. SUR: Mide, en tres tramos, todos con rumbo al Noroeste, el primero de

36.56 metros, el segundo de 41.64 metros, el tercero de 54.73 metros. todos los tramos lindan actualmente con carretera Ocotlán - Santa Ana Chiautempan. **ESTE:** Mide, 39.64 metros, con rumbo noroeste, linda con Fraccionadora Industrial Tlaxcalteca S.A. de C.V. SUPERFICIE: 7,313.359 metros cuadrados. ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad del bien inmueble con copia certificada del instrumento número 548, volumen 12, de fecha 29 de marzo de 2004, relativo al contrato de compraventa respecto del Rancho denominado "Tlapancalco". ubicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado, en la partida 10, a fojas 2 - 3, sección primera, volumen 14, del distrito de Lardizábal y Uribe, de fecha 28 de mayo de 2004, con folio real TL97 - H2X4 - K38X - 9E2C. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, por conducto del Actuario Parlamentario, notifique este Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a diecinueve de octubre del

COMISIÓN DE año dos mil veintidós. PUNTOS CONSTITUCIONALES. GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, es cuanto Presidenta; durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Presidencia la Diputada Mónica Sánchez Angulo; Presidenta dice, queda de primera lectura el dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra al Diputado Ever Alejandro Campech Avelar. En uso de la palabra el Diputado Ever Alejandro Campech Avelar dice, buenas tardes a todos los presentes, con su permiso Presidenta, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, veintidós votos a favor; Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, veintidós votos a favor; Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra: Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el séptimo punto del orden del día, se pide al Ciudadano Diputado Vicente Morales Pérez, en representación de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, mediante el cual se

aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve; con su permiso compañeras y compañeros legisladores, con el permiso de la mesa directiva, amigas y amigos muy buenas tardes, COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL. ASAMBLEA LEGISLATIVA: A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número LXIV 221/2022, que contiene el oficio número D.G.P.L 65-II-1-1225, firmado por la Diputada Brenda Espinoza López, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite a esta Soberanía la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019. Lo anterior, para efectos de lo prescrito por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones XX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones XX y XXIII, 57 fracción I, 60 fracción II y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en el siguiente: RESULTANDO. ÚNICO. El contenido del dictamen que motivó la Minuta Proyecto de Decreto que remite el Congreso de la Unión a este Poder Soberano, es del tenor siguiente: "México enfrenta una grave crisis de seguridad, esencialmente por un patrón de violencia sistémica que a diario se vive en el territorio nacional, con ligeras excepciones. El índice de Paz en México 2022, señala que la paz en México se ha deteriorado. De la gran inseguridad que genera esta violencia, toda la sociedad es víctima, y la omisión en su combate resultaría una violación a los derechos humanos. Muchos mexicanos y mexicanas estamos convencidos que la respuesta es la coordinación de autoridades y una atención en varias dimensiones. En este contexto, uno de los grandes retos, por ejemplo, consiste en tener y formar una policía fuerte y sólida, que con su desempeño profesional y férreo compromiso sea capaz de brindar protección y seguridad en todo el territorio nacional, así como generar confianza en la ciudadanía, para recuperar la paz que todas las familias anhelamos tener en el país. En esta ruta diversos han sido los esfuerzos emprendidos, siendo el más reciente la creación de la Guardia Nacional como una institución del Estado, de carácter civil, disciplinado y profesional, que participa en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad, y el ejercicio de los derechos de las personas, protegiendo su seguridad, sus bienes, así

como preservar el orden, la paz pública, los bienes y recursos de la Nación; lo anterior a través de la reforma constitucional cuyo decreto fue publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. Consiente de la importancia que reviste la seguridad pública y en reconocimiento al profesionalismo, disciplina, el alto sentido del deber y la lealtad a México, con que siempre se han distinguido nuestras Fuerzas armadas, el Constituyente Permanente no dudo [sic] en establecer que para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarias de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participaran, conforme a la ley, con la del ramo de seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones; disponiéndose además que la Guardia Nacional, de forma inicial, se integra con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval, y que durante los cinco años siguientes a la entra en vigor del decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Hay que reconocer que la labor que vienen desarrollando las Fuerzas armadas en torno a la integración de la Guardia Nacional, ha sido indispensable y de especial trascendencia, más aún cuando estas ostentan un nivel de confianza y credibilidad amplia ante la población en general. Sin

embargo, es de resaltarse que un cuerpo policial sólido y efectivo no se construye de la noche a la mañana; implica procesos largos y complejos, más aún cuando se requiere para enfrentar al crimen organizado. Por tal motivo, a tan solo tres años de la creación de la Guardia Nacional y ante el clima de violencia que se vive en diversas regiones y entidades del país, de nada sirve echarnos la culpa unos a otros, no es momento de polarizar, sino que las autoridades debemos tener altura de miras y voluntad para construir acuerdos en aras de buscar una solución y estrategia que permita concretar la legitima aspiración que todas y todos los mexicanos tenemos, como lo es vivir en paz. Bajo este orden de ideas y teniendo por presente que cinco años no son suficientes para formar y poner a funcionar con los alcances que se previeron para la Guardia Nacional, se propone a esta Soberanía modificar el plazo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano [sic], en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación..." Con el antecedente narrado, estas comisiones emiten los siguientes: CONSIDERANDOS. I. Que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente: "Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los

Estados y de la Ciudad de México." II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..." En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: "Decreto: Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos..." III. Las fracciones I y VII del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones, entre otras "I. obligaciones las de: Recibir. tramitar dictaminar V oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados..." "VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados..." Estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas. Por cuanto hace a las facultades de estas comisiones dictaminadoras, para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, es aplicable lo prescrito en los artículos 57, fracción I, y 60, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, al señalar que: "Artículo 57. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, el conocimiento de los asuntos siguientes... I. De la minuta proyecto de Decreto que remita el Congreso de la Unión respecto de reformas, adiciones o modificaciones a la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos..." "Artículo 60. La Comisión de Protección Civil. Seguridad Pública. Prevención v Reinserción Social conoce de los asuntos siguientes... II. La organización de la política de prevención delictiva, seguridad ciudadana y derechos fundamentales en el Estado..." Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la Minuta Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen. Por lo que se procederá a su análisis en los considerandos siguientes. IV. Se analizaron los temas planteados por la minuta proyecto de decreto, encontrando todos los planteamientos procedentes al tenor de los siguientes razonamientos: 1. La reforma que se pretende implementar consiste en incrementar el plazo de cinco a nueve años siguientes a la entrada en vigor del Decreto materia de este dictamen, con el efecto de que el Presidente de la República disponga de las fuerzas armadas tareas de seguridad pública de permanentes en extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial. En efecto se admiten las razones sustantivas consistentes en que: a) La criminalidad, de manera particular la organizada, se ha convertido en un fenómeno que lacera la vida del país; b) La estrategia constitucional, que incluyó la creación de la Guardia Nacional, requiere como un paso provisional, la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, con el fin de que la Guardia Nacional se fuera conformando y consolidando; y c) Un esfuerzo de conformar una Guardia Nacional de carácter civil, es

una empresa que no puede razonablemente conformarse en un periodo de tres (3) años (2019 a 2022) de ahí que se considere un plazo de nueve (9) años, para lograr tal fin. Concordantemente estas comisiones admiten que los artículos 1° y 21 párrafo noveno de nuestra Carta Magna, establece el primero como derecho de todas las personas que habitan el país la seguridad pública, mientras que el segundo dispone la obligación de los tres niveles de gobierno salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, contribuyendo a la generación y la preservación del orden público y la paz social, respetando en todo momento y de manera irrestricta los derechos humanos. Por otro lado, el planteamiento de que debe considerarse como análogo el caso del periodo de tiempo que se dio para la implementación de la reforma del nuevo sistema de enjuiciamiento penal de corte acusatorio oral, al que se le concedieron ocho (8) años y que involucraba la participación de los tres niveles de gobierno, el que se reconoce que a catorce (14) años, no se ha consolidado; les resulta a estas comisiones adecuado. De ahí que estas comisiones dictaminadoras, coincidan con las conclusiones del H. Congreso de la Unión a través de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados. 2. La idoneidad de la medida de ampliar el período de participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, encuentra legitimidad también, en el hecho de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha reconocido que las quejas presentadas por presuntas violaciones a derechos humanos por parte de las fuerzas armadas a partir del año 2019 a la fecha, en que se reglamentó la participación de aquellas en

materia de seguridad pública, ha disminuido de manera importante, de hecho tal tendencia de ir a la baja empezó en el año 2012, y como dato por lo que respecta al período 2019 al 2021, las quejas contra la Secretaría de la Defensa Nacional han disminuido 9.54% y las presentadas contra la Secretaría de Marina han decrecido en 43.3%. Además, a la par de aquella estadística debe considerarse el hecho de que la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, tiene un carácter meramente de transitorio. 3. Por otro lado, la institucionalización de un control parlamentario, a través de una Comisión mixta de diputados y senadores, que analizará la participación de las labores de las fuerzas armadas en materia de seguridad pública, resulta oportuna. El anterior mecanismo de control, se fortalece con las medidas de trasparencia y rendición de cuentas, a través del informe periódico que rendirá el Poder Ejecutivo Federal sobre la conformación, así como capacitación de los cuerpos de seguridad civil tanto de estados como de municipios de acuerdo con el texto de la minuta que se dictamina. En igual sentido, resulta ideal la imposición a los ejecutivos locales para que informen a sus congresos y al Consejo Nacional de Seguridad Pública sobre la evaluación integral de la aplicación del programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales, con miras a su corrección y ejecución, prescritos en el artículo Transitorio Séptimo del Decreto que se reforma con esta minuta. 4. Finalmente, el fondo federal que se crea en los transitorios del proyecto de minuta que se dictamina, dado que reviste el carácter de permanente, autónomo, proporcional y

dirigido al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública. atiende a la petición generalizada de realizar legítimas acciones para lograr el fortalecimiento referido. El mismo rumbo sigue el fondo local de recursos, destinado a los municipios. Es de destacar que ambos fondos, están previstos para ser distribuidos tomando como base un criterio per cápita y el reconocimiento de desempeño de las entidades federativas en la materia. Por los razonamientos anteriormente expuestos, las comisiones que suscriben, al coincidir con los argumentos expresados por el Congreso de la Unión, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente: PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, para quedar como sigue: Transitorios. Primero. a Cuarto. ...; Quinto. Durante los nueve años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas

de seguridad pública. Conforme a los términos planteados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esa participación deberá ser: I. Extraordinaria, de tal manera que se acredita la absoluta necesidad, que sea temporal y solicitada de forma expresa y justificada por la autoridad civil; II. Regulada, para que cumpla con un estricto apego al orden jurídico previsto en esta Constitución, en las leves que de ella emanen y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma; III. Fiscalizada, de manera que exista la constante revisión o supervisión del funcionamiento institucional a través de la rendición de cuentas, y IV. Subordinada y complementaria, de forma tal que las labores de apoyo que la Fuerza Armada preste a las instituciones de seguridad pública solo puedan realizarse en su auxilio o complemento, y se encuentren fundadas y motivadas. La Fuerza Armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución. Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades. El Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores, cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el período reportado en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Para el análisis y dictamen

de los informes establecidos en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y hasta la conclusión del plazo señalado en el primer párrafo, se integrará una comisión bicameral, en los términos que acuerden los órganos de dirección política de las Cámaras del Congreso de la Unión. La Comisión se reunirá cada que la convoque su directiva; para la emisión del dictamen semestral convocará, si así lo requiere, a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional y de Marina. El dictamen evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá señalar aquellas entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en esas labores. Asimismo, contendrá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo establecido en ese mismo párrafo. La comisión bicameral remitirá a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión los dictámenes semestrales, para su discusión y aprobación. Una vez aprobados se remitirán al Ejecutivo Federal, el que deberá informar de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas. La Cámara de Senadores, al analizar y aprobar los informes anuales que sobre las actividades de la Guardia Nacional le rinda el Ejecutivo Federal, evaluará la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública, realizadas al amparo del presente artículo transitorio, a fin de garantizar que a la conclusión del plazo señalado en el párrafo primero del mismo la Fuerza Armada

permanente concluya su participación en labores de seguridad pública, y la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública asuman a plenitud las facultades establecidas en el artículo 21 de esta Constitución. Las personas titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitirán anualmente a las correspondientes legislaturas locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública la evaluación integral, en una perspectiva de seis años, contados a partir de la entrada en vigor de la reforma al presente artículo transitorio, del programa señalado en el Artículo Séptimo transitorio. Los resultados de esas evaluaciones serán la base para los ajustes del referido programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes. Sexto. y Séptimo. ...; Transitorios. Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. - A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Nacional de Seguridad Pública determinará el grado de avance en el diagnóstico y los programas señalados en el Artículo Séptimo transitorio del Decreto de fecha 26 de marzo de 2019 en materia de Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho transitorio. A partir del ejercicio fiscal 2023 el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Dicho fondo se establecerá de forma separada e identificable respecto de cualquier otro ramo o programa destinado a otros propósitos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y no podrá ser inferior en términos porcentuales al incremento que reciba la Fuerza Armada permanente y la Guardia Nacional para tareas de seguridad pública cada año. Los recursos de dicho fondo no podrán ser utilizados para otro fin. El fondo a que se refiere el párrafo anterior se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Hasta un veinticinco por ciento de dicho fondo se asignará a las entidades federativas con mejores resultados en materia de seguridad pública, conforme los indicadores que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública. En adición a los recursos federales establecidos en el presente artículo transitorio, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas establecerán anualmente un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada entidad federativa deberán ser al menos en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales a que se refiere este mismo artículo transitorio. Las partidas presupuestales a que hacen referencia los párrafos anteriores no se exceptuarán de la transparencia y fiscalización superior por razones de seguridad nacional v deberán ser utilizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Tercero.** – Los procedimientos en trámite y pendientes de resolución en el Poder Judicial de la Federación a la entrada en vigor de este Decreto, se continuarán sustanciando hasta su resolución de fondo sin sobreseerse por cambio en la norma impugnada, y se resolverán conforme al régimen jurídico vigente al momento de su presentación. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Secretaría Parlamentaria de este Congreso local, para que notifique el presente Decreto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR, Dado en la sala de comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintidós. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS Y COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL. es cuánto; durante la lectura se reincorpora a la sesión la Diputada Leticia Martínez Cerón, Presidenta de la Mesa Directiva, quien asume su lugar; Presidenta dice, se pide al Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, de lectura a su voto particular; enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, Gracias Presidenta, con el permiso de la mesa, Honorable Asamblea. Habiendo el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", Expediente Parlamentario número LXIV 221/2022, con motivo del voto particular formulado por representante de Acción Nacional Jose Gilberto Temoltzin Martínez, resultando que mediante oficio número de DIP.JGTM/087/2022 de fecha 21 de octubre de la presente anualidad, recibí en la misma fecha a las 11 horas con 15 minutos, el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dirigió a los diputados Ever Alejandro Campech Avelar y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Presidentes de las comisiones de Puntos Constitucionales. Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social efectivamente, presentó voto particular respecto del Dictamen supra revindicando, considerando que el Artículo 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establece que cuando uno más miembros de una comisión disienta en la resolución adoptada podrán expresar su parecer mediante voto particular para el efecto de que se agregue y forme parte del dictamen de que se trate, con base en la anterior y tratando en consideración que en el momento de que el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, Vocal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, presentó su voto particular de forma escrita mediante oficios, y ya se había producido y firmado el Dictamen de Mérito, con el antecedente y consideración que precede las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y de Protección Civil, Seguridad Pública Prevención y Reinsercion Social terminan. ÚNICO. Se deben dar el Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que se reforma el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, que consta de 14 fojas útiles impresas únicamente por su lado anverso, Expediente Parlamentario número LXIV 221/2022, con el voto particular formulado por el representante de Acción Nacional José Gilberto Temoltzin Martínez, cuyo contenido es del tenor siguiente: Tlaxcala de Xicohtencatl a 21 de octubre 2022, voto particular que formula el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, en su carácter del representante del Partido Acción Nacional y Vocal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en contra de la aprobación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional del Expediente Parlamentario número LXIV 221/2022. Como representante del Partido Acción Nacional cuidada de las circunstancias que mi Instituto Político ha considerado en el ámbito nacional a las desventajas que pueden surgir a partir de la reforma planteada, manifiesto que el sentido de mi voto es EN CONTRA de la provisión del dictamen, por las razones primordiales que expongo: En primer punto debo preferir que el 26 de Marzo del 2019 se publicó en el diario oficial de la federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional planteada con una estrategia para combatir el alto índice delictivo y de violencia que el país padecía, idealmente la creación de la Guardia Nacional fue bajo un esquema de institución de seguridad pública, de orden civil a la que se le transferían los recursos financieros, humanos y estructura de la Policía Federal, la cual es de señalar, ya tenía presencia en todo el país. Así mismo, con la reforma se le concedió un plazo de cinco años para que la guardia nacional desarrollara una estructura, capacidades e implementación territorial y que durante este plazo las fuerza por disposición del Presidente de la República pudieron desempeñar permanentemente las tareas de seguridad pública. Acción Nacional no está en contra de las fuerzas armadas, reconocemos y agradecemos labor en situaciones que ponen en riesgo al país desde la atención a desastres naturales hasta en situaciones de seguridad pública, sin embargo, Acción Nacional no está de acuerdo en el uso desmedido que se está haciendo de las fuerzas armadas, ya no solo en materia de seguridad pública, ahora en construcción de obras públicas, desarrollo social o administración de aduanas, actividades que eran netamente civiles y aeropuertos, desde un punto de vista financiero, las obras asignación de recursos y a las fuerzas armadas por la encomienda de tareas adicionales representa un riesgo latente, viola la división y el equilibrio de poderes y el imperio de la ley, está sobre la asignación de recursos y tareas aún propicia desplazamiento civil por militar en áreas gubernamentales y el riesgo a la gobernabilidad parte de la ausencia de una normatividad que asegure una correcta fiscalización y subordinación militar a las autoridades civiles. Acción Nacional no está de acuerdo en favorecer a un desequilibrio institucional, no debemos de proveer de recursos a la instituciones civiles de seguridad pública, por dotar de mayores recursos a los cuerpos castrenses por la misma actividad, el sobre dotar de recursos a las fuerzas armadas propicia el desequilibrio en relación Cívico militares, aumenta la autonomía en torno a la toma de decisiones y acrecienta el poder político de los cuerpos castrenses y torna difícil dar marcha atrás al proceso de militarización. Como ha referido la Suprema Corte de Justicia de la Nación no existe impedimento para que las fuerzas armadas, en coadyuvar en tareas de seguridad pública, pero su participación debe extraordinaria. regulada, fiscalizada. subordinada ser У complementaria y éstas deben ser cumplidas a cabalidad pero sin la normatividad que nos garantice sus funciones, esto es difícil de alcanzar. Se reitera, en ningún momento se debe olvidar a dejar la seguridad pública recaigan manos de las fuerzas armadas, la idealización de que las fuerzas armadas son más confiables que las autoridades civiles y la falsa recepción, percepción de seguridad que otorga la presencia militar ,solo está favoreciendo a que las autoridades civiles de seguridad pública se vean vulnerables y debilitadas al enfocar la mayoría de los recursos, a las corporaciones castrenses, mismos que podrían ser enfocados al fortalecimiento de las instituciones civiles. La historia nos ha demostrado que no es la vía, durante sexenios anteriores fue un hecho que la presencia militar en tareas de seguridad solo desencadenó más violencia, impunidad, violación a derechos humanos y opacidad en sus operaciones, reitero, no se culpa al ejército, pero la naturaleza jurídica de las fuerzas

armadas no es compatible para la realización de tareas de seguridad pública. Por ello es de reconocer que la creación de la guardia nacional como una institución civil de seguridad pública que funcionaría en el estrato federal era la línea que se debería seguir, se debía impulsar, preparar, adiestrar y fortalecer, no sin antes prestar atención a los otros niveles de gobierno, la reforma de marzo de 2019 en su transitorio séptimo aseguraba como objetivo el fortalecimiento de estado, de fuerza y capacidades de las policías estatales y municipales. Es aquí donde está la clave, fortalecer a las instituciones civiles de seguridad pública es la vía que como estado debemos seguir y como ciudadanos exigir, la alta incidencia directiva está en lo local, son las policías municipales estatales la primera línea de respuesta para los hechos selectivos, son en los centros de población donde la mayoría de los delitos se consuman, es ahí donde es necesario fortalecer a las instituciones de seguridad pública. Mirar el destino de la ciudad pública manos de las fuerzas armadas por la supuesta percepción de seguridad no es la solución, no se trata de ampliar el plazo de su intervención empresarial de seguridad pública, la vía es el fortalecimiento de las instituciones civiles. Acción Nacional busca mejores instituciones de seguridad pública más capacitados, adiestrados y respetuosos de los Derechos Humanos, es lo que los tlaxcaltecas exigen y necesitan y no esperar a que nuestras autoridades se declaren insuficientes para contener la incidencia delictiva por la falta de fortalecimiento y por consecuencia, requerir la intervención de las fuerzas armadas. Por otro lado desde Acción Nacional se está en contra de la Reforma por el notorio intervencionismo del Ejecutivo Federal en el proceso legislativo para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. doctrinariamente la reforma a la Constitución Federal es facultad exclusiva del constituyente permanente, el cual se integra por el Congreso de La Unión y por las legislaturas de las entidades federativas, en ese sentido, el artículo 135 constitucional refiere que para que la Constitución pueda ser adicionada o reformada se requiere del Congreso de La Unión que por el voto de las dos terceras partes de los presentes acuerden las reformas o adiciones, y además que estas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México. En este contexto, no es clara la facultad que tiene el Secretario de Gobernación para acudir a esta legislatura dialogar y convencer a los legisladores para probar la reforma planteada, en primera el Secretario de Gobernación no tiene la facultad para acudir y para tratar de intervenir el proceso legislativo, de reforma la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y en segunda, este Congreso, al menos desde el órgano máximo de gobierno del Congreso no solicitó al Secretario de Gobernación su comparecencia para explicar los beneficios de la reforma a la Constitución, se vuelve a reiterar, que desde Acción Nacional no estamos de acuerdo con la reforma planteada, no es correcta la vía de extender el plazo de las fuerzas armadas en las operaciones de seguridad pública, la vía es fortalecer las decisiones civiles de seguridad pública, no solo desde el extracto Federal, sino prestar especial atención a las instituciones estatales y municipales, desde el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Secretario de Gobernación conoce mejor que nadie el estado que guarda la seguridad pública del Estado de Tlaxcala y qué tan necesario es su fortalecimiento, si se ha emprendido el programa piloto para ES BIENESTAR en Tlaxcala porque no emprender un programa piloto para fortalecer las instituciones de seguridad pública Estatal y municipales, por ejemplo. Atentamente Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, representante del Partido Acción Nacional y Vocal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Dado en la sala de Comisión del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Ejecutivo del Estado Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los 21 días del mes de octubre del año 2022, es cuánto Presidenta; Presidenta dice, queda de primera lectura el dictamen que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Ever Alejandro Campech Avelar. En uso de la palabra el **Diputado Ever Alejandro Campech** Avelar dice, con su permiso Presidenta, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidenta; Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta,

sírvanse manifestar su voluntad de manera económica: Secretaría dice, veinticinco votos a favor; Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica: Secretaría dice, cero votos en contra: Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos: en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; se concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; enseguida el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria dice, con su permiso Presidenta, compañeros y compañeras legisladores, medios de comunicación, ciudadanos y ciudadanas de Tlaxcala, emitiré mi voto en contra del dictamen, como ya lo anuncié desde la pasada visita del Secretario de Gobernación Adán Augusto López, porque creo que la ruta de la militarización no es el camino correcto que debe seguir nuestro país para atender, combatir y resolver el problema de la seguridad pública, que sigue siendo un fenómeno lacerante, presente y muy preocupante en la vida de todas y todos los mexicanos, ya expuse en la visita del secretario algunos de los argumentos pero que hoy quiero ampliar y compartir con todas y todos ustedes, el proceso de militarización de la seguridad pública consiste precisamente en darle toda la capacidad operativa y decisoria a los militares por encima de las autoridades y las instituciones civiles, por lo tanto, esta reforma es violatoria del Artículo 21 Constitucional, que establece con toda claridad, que es responsabilidad de la autoridad civil el manejo y operación de las instancias de seguridad pública, por un lado por otro, es evidente también que existe un proceso de militarización política en donde se le están dando demasiadas tareas y atribuciones a las fuerzas militares que no les competen, reconozco y presento mis respetos, sin duda a las fuerzas armadas, que realizan una gran labor en la vida nacional y son muy importantes, sin embargo, su naturaleza, su carácter es otro, desde el punto de vista de la teoría, el estado se compone de dos tipos de elementos, los elementos tangibles y los intangibles, los elementos tangibles son territorio y población y gobierno, y los intangibles son independencia, autonomía y soberanía, en ese marco es que se conforma un ejército para defender al territorio, a la población y al gobierno de elementos exógenos, de elementos externos, y la formación de los militares es de combate directo para aniquilar a un adversario, así es como se forma un militar. Esa es la formación castrense, su adiestramiento, así se da por lo tanto no tienen los elementos para afrontar los temas de seguridad pública, no tienen la capacitación y en la estrategia del gobierno no se está presentando un mecanismo para acercar ese procesamiento, y por qué digo que no se está dando ese mecanismo, al menos no en la celeridad como se ha querido o plantear, de acuerdo con el informe 2021 de la propia Guardia Nacional solo el 13% de los elementos en

servicio recibieron el curso de formación inicial curso de formación que contiene elementos como ciencias policiales, perspectiva de género, Sistema Nacional anticorrupción, Sistema de Justicia penal acusatorio y Derechos Humanos, es decir, prácticamente el 87% no tiene la formación adecuada para enfrentar las tareas de seguridad. Pero además, del total de los elementos desplegados, el 71% no cuenta con el certificado único policial, son datos del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de seguridad pública y el certificado pues es un requisito indispensable para atender en labores de proximidad las tareas de seguridad por parte de la Guardia Nacional, en el debate del pasado jueves hubo algunos compañeros en su posicionamientos que señalaron que el tema era si la Guardia Nacional debía estar o no en la mesa, es decir no estoy en contra de la Guardia Nacional, mi voto no es en contra de la Guardia Nacional, es decir, no es un tema de semántica antes se llamaba Policía Federal, hoy se llama Guardia Nacional, pudiera llamarse Guardia Civil o como se le quiera llamar, el tema es que el mando debe estar completa y absolutamente desde el punto de vista de lo civil. Pero además, déjenme compartir algunos otros datos, el Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, registra que de 2018 a 2022 han existido 2510 quejas en contra de la SEDENA, la SEMAR y la Guardia Nacional, las cuales están relacionadas con casos de tortura, desaparición forzada, tratos crueles inhumanos o degradantes y detenciones arbitrarias, además, ADMIFIN Internacional señala que el 88% de las personas detenidas por la armada y el 86% de los

detenidos por la SEDENA se han quejado por tortura y abusos. Déjenme compartir otros datos, el observatorio de la Guardia Nacional, una organización civil a partir de una consulta de información, señala que las principales tareas que atiende la Guardia Nacional actualmente son labores para encontrar prófugos, combate al robo habitación, decomisos de drogas, recuperación de piezas arqueológicas robadas, operativo para el regreso a clases seguro, cuidado de playas en época vacacional, es decir, tareas que pudieran pensarse están relacionadas con tareas de seguridad pública, pero cuando hablo de la militarización política, es decir, de darle otras facultades también se tiene documentado que los militares se encargan del resquardo de personajes de interés público y actores políticos de construcción de aeropuertos, El Alfa las sucursales del banco del banco de bienestar, del tren Maya se encargan también del reparto de fertilizantes y árboles en el marco del programa sembrando vida, de la operación de aduanas puertos y Marina mercante, la operación de la Agencia Federal de Aviación Civil, el traslado de dinero de los programas sociales, el reparto de libros de texto gratuitos, la entrega de regalos del día de Reyes, el reparto de juguetes en el tianquis del bienestar y el control de los laboratorios biológicos y reactivos de México encargados del reparto de medicamentos en el país, es decir, esas no son tareas que deben de atender los militares, de acuerdo con el programa de políticas de drogas del Centro de Investigaciones de Ciencia Económica el SIDE, en el inventario nacional de lo militarizado se da cuenta de que hay 120 atribuciones civiles realizadas por las fuerzas armadas en el

mismo periodo del 19 al 22; y hay 163 puestos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ocupados por militares en activo o retirados, tal y como ocurre en el Estado de Tlaxcala, la perspectiva de la militarización insisto, no es la correcta. Pero además ese día yo he señalado aquí compañeros y compañeros que el tema de la seguridad pública no tiene que partirizarse, politizarse, o ponerle algún color, es decir lo más importante es el tema central, es cómo se le devuelve la tranquilidad de la seguridad a los mexicanos, a los tlaxcaltecas, sin embargo, cuando estuvo aquí el Secretario de Gobernación, él hizo referencia en la respuesta a mi pregunta, que no quedó tan clara, pero la pregunta que yo le hacía le hacía referencia a que sabía que comparar los gobiernos de Michoacán, de Morelos y el de Tabasco y él decía bueno es que recibió un desastre en Tabasco y las cosas en Morelos no están bien, después de esa observación pues me di a la tarea de revisar con puntualidad, digo para que no fuera una apreciación personal, las estadísticas con base en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y yo quiero pensar que el Secretario piensa que en Veracruz se vive mejor con Cuitláhuac, o en Morelos con Cuauhtémoc, pero fíjense, de acuerdo con datos del sistema, datos oficiales, en el período promedio con Graco Ramírez, Gobernando Morelos, el promedio anual de homicidios dolosos fue 878, con Cuauhtémoc Blanco el promedio anual 1096, un incremento del 20%, en materia de feminicidios un incremento del 17% en el Gobierno de Cuauhtémoc Blanco, en secuestro un incremento del 7%, por lo tanto la apreciación del Secretario creo que no es la más correcta, en Michoacán un incremento en homicidios del 13% tan solo

en lo que va de un año en la administración de Alfredo Ramírez Bedoya, en feminicidios un crecimiento del 21%, en lesiones un crecimiento del 8%, en delitos contra la libertad y la seguridad sexual un incremento del 43%, en Tabasco, no tanto, se mantienen los números prácticamente igual, un incremento ligero en la presente administración del 3% en el homicidio doloso, y un incremento del 29% en los delitos contra la libertad y la seguridad sexual, y para no ir tan lejos en el vecino Estado de Puebla de manera comparativa un incremento en los feminicidios del 24%, un incremento de el narcomenudeo en 57%, en Veracruz el incremento ha sido en narcomenudeo del 32%, perdón del 73% en Veracruz, de los homicidios un crecimiento del 5 y de los delitos contra la libertad y la seguridad sexual del 55%, es decir, no es no es para festejar es decir los datos no son tampoco nada halagadores, es decir da igual guién gobierne, no importa de qué color se sea, lo importante es cómo resolvemos el tema de la seguridad y la ruta de la militarización no es la correcta porque nos coloca en la antesala e insisto espero equivocarme, de la dictadura, es cuánto Presidenta; Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Águila Lima; enseguida la Diputada Blanca Águila Lima dice, diputado está muy alto, buenas tardes a todos y a todas, con el permiso de la Presidenta de la mesa directiva, la mesa directiva y de mis compañeros y compañeras legisladores de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, medios de comunicación y a la población en general que sigue estas transmisiones, la seguridad pública nunca ha sido la prioridad del Gobierno Federal actual, no será por eso que ahora cambian de

opinión para decir que siempre sí los militares en las calles, y por qué digo esto, porque es del conocimiento público que ha habido disminución de las transferencias de los recursos federales a los Estados y a los municipios para atender a la seguridad pública, porque de todos es sabido que la mayor parte del presupuesto del país se concentra en el manejo del Ejecutivo Federal, disminuye para los ejecutivos estatales y para los ejecutivos municipales, pues prácticamente, siempre quienes hemos tenido la oportunidad de estar como presidentes municipales, pues siempre andamos gestionando a ver que se puede alcanzar. La eliminación del FORTASEC que le daba recursos adicionales a esos municipios de mayor incidencia delictiva en el país, pues fue retirado entonces ahí pues nunca, no se puede comprender, ninguno de los dos puntos se puede comprender, el desmantelamiento de las instituciones de inteligencia civil, tampoco. porque además pasó al área militar, y la estrategia de abrazos no balazos pues nos queda claro a la sociedad completa aunque se quiera defender desde cualquier óptica por más creativa que sea no tiene defensa; abrazos no balazos solo ha dejado a un país con una violencia, con una criminalidad creciente y creciente nada más porque lo diga la voz de una persona a la que consideran de oposición o que pertenece a un partido de oposición, porque los datos están y están claros, pero también nos ha costado en los diferentes puntos del país, por los diferentes medios noticiosos, cómo es que pues hay una consideración especial de parte del Ejecutivo Federal hacia los grupos delictivos, hasta el grado de decir perdón, no se le puede llamar "el chapo", sino el Señor Guzmán Loera. Cómo bajarse de una

camioneta, por más cordial que se vea, para un jefe de estado para ir a saludar a la madre de un criminal, el más sonado en el país, pues no es una buena muestra, el que se quiera decir que hay un Presidente muy humano, híjole, pues creo que no ha pasado por la cabeza que es lo que pasa, qué es lo que sienten las familias enlutadas, las miles de mujeres asesinadas, los secuestrados y los y todos los crímenes, no lo hemos visto como tal. El Presidente de la República durante muchos años fue férreo crítico de sus antecesores, porque recurrieron a los militares para enfrentar a los grupos delincuenciales, y sabía de la existencia de múltiples denuncias y violaciones a los Derechos Humanos, pero hoy, solamente con un cambié de opinión, piensa que puede, pues ya es una respuesta que se dio y que se tiene que entender, esa respuesta no se puede entender justamente por todo lo que es señalado y como cambiar de opinión dicen que es de sabios, pues al haber disminuido presupuestos, a eliminar FORTASEC, desmantelar las instituciones de inteligencia civil y lo que ha relatado, pues caray entonces, cambiar de opinión significa hacerlo contrario. Pero eso no se ha visto, y entonces es una tras otra para justificar la militarización, no sólo de la seguridad pública del país, la militarización del país, por las múltiples presencias que aquí se han señalado de tareas del ejército para los cuales no está facultado de acuerdo al 21 Constitucional, y bueno, también llama la atención el por qué adoptar y prolongar una estrategia que ha demostrado ser fallida, en los 42 meses de gobierno del Presidente AMLO se reportan más de 120,000 homicidios y feminicidios, en datos obtenidos de la Fuente INEGI, del Secretariado

Ejecutivo, del Sistema Nacional de seguridad, en ese mismo periodo de 42 meses de sus antecesores, en el período de Calderón ya había 53,319 homicidios dolosos, en el periodo de Peña eran 74,737 y entonces, en este caso, vivimos un periodo de gobierno en tan solo 42 meses con el más alto índice de violencia de homicidios y feminicidios, entonces pues la estrategia no es la correcta, y entonces por qué adoptarla, porque adoptarla, lo decía en mi intervención anterior con la visita del Secretario de Gobernación Federal, qué fue, descuido omisión, negligencia o una franca intención de caminar a la militarización, reitero no de la seguridad pública nada, más sino del país en su totalidad, y cómo lo justifican, cómo quieren justificar ahora con la con el proyecto que acaban de subir en este momento, el estado exacerbado de violencia y que el 80% de aprobación de la de la población pues lo justifica, si en este momento le preguntan a la ciudadanía, a cualquier ciudadano, ciudadana de pie, en razón de los altos índices de violencia que existen, consideras que es necesario que el ejército se vaya a los cuarteles, puse la respuesta automática y sin pensar es no, pero su no es por miedo, pero las y los ciudadanos no están obligados a analizar y estudiar a fondo para tomar las mejores decisiones de gobierno, eso le corresponde al gobierno justamente, y nosotros como legislativo somos parte del gobierno. Entonces qué es lo que estamos viendo cada vez más, el además de que, hoy que aquí se pone a consideración el contenido para aprobación o no aprobación de la minuta para la modificación del quinto transitorio, ya existían, ya habían iniciativas que no estaban encaminadas a eso justamente, todos sabemos que con los más de 4 millones de correos que hackearon los, este grupo de hakivistas quacamaya, quedó expuesto que tenían su plan A y su plan B, su plan A, importaba una reforma constitucional, con una reforma al artículo 21, que en el cual querían que la Guardia Nacional fuera reconocida como Fuerza Armada, una reforma del artículo 13 que querían que se sujetara a la Guardia Nacional al fuero militar, así que la intención no era nada más la ayuda a las policías en lo que la Guardia Nacional se fortalece, pero como en el en el Congreso de la Unión no les da para la reforma constitucional, pues optaron por el plan B en las reformas a las leyes secundarias a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Ley de la Guardia Nacional, a la Ley Orgánica del Ejecutivo y Fuerza Aérea Mexicana, y a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, que en esta que sobre todo en la de Guardia Nacional pues le transfiere el control administrativo y operativo a la SEDENA. Bueno les alcanzó para eso, a pesar de que aquí también ya se ha hablado de la inconstitucionalidad de la Reforma. Y entonces sí y dicen que este para tener y formar una policía fuerte y sólida capaz de brindar protección y seguridad, pues aquí nos dicen que se necesita mucho tiempo, pero desde que se formó la Guardia Nacional, que reiteró compañero Diputado Terán, nadie ni desde la pasada ni ahorita estamos en contra de la Guardia Nacional, no es en contra de la Guardia Nacional, la Guardia Nacional tiene que seguir y si y si continúa y se fortalece en condición civil todo nuestro apoyo para quien tenga, para quien haga, para quien tome estas estas responsabilidades y se fortalezca, no es la Guardia Nacional, y

además aprovecho aquí también para manifestar el este mi respeto a nuestras fuerzas armadas, que tienen una tarea fundamental pero bien clara y definida en el 21 Constitucional, y que dicen que para que de aquí a que la Guardia Nacional se desarrolla sus capacidades e implantación territorial, pues aquí van más de tres años en los que no se ha visto nada para hacer esto, pero todavía quieren seis años más para que a ver si ahora sí va. Pero si esto lo quisieran sin haberla, sin haber transferido la responsabilidad operativa y administrativa a la SEDENA, se los creeríamos, pero no es así, su idea fundamental es ir consolidando un estado militarizado y no a proteger a la ciudadanía, el riesgo del empoderamiento de las fuerzas armadas para múltiples tareas, sino sólo la seguridad pública, pues es sin duda como lo dije en mi intervención pasada, el punto de partida para colocar a las fuerzas armadas en un estado de supra poder, aún existe jefe comanda supremo de las fuerzas armadas y del ejército, pero de seguir así en donde se le ponen incremento en el estado de fuerza, armas, presupuesto y más bases jurídicas, estamos ante la inclinación estrepitosa y peligrosa del poder civil y el empoderamiento del poder militar, porque lo vemos en sus múltiples presencias como lo he dicho anteriormente, así que en esta, en mi intervención manifiesto que mi voto es en contra, porque no es precisamente el interés superior, supremo, de proteger a la ciudadanía, aquí se avisó ahora con esto que se presenta hoy en este Congreso, más lo que se aprobó allá en el Congreso de la Unión el caminito para el ABC de la dictadura, ahí está el tema de la Reforma Electoral que deseamos y esperamos que no prospere, y por lo pronto desde esta máxima Tribuna del Estado felicito a la Titular del Juzgado Noveno, con sede en Irapuato a Carla María Macías Lovera por otorgar la suspensión definitiva a la decisión de incorporar la Guardia Nacional a la SEDENA, y lo hace en razón de hacer valer al Artículo 21 Constitucional, la Guardia Nacional debe seguir siendo una corporación independiente y civil, es cuánto; Presidenta dice, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Diputado Rubén Terán Águila; enseguida el Diputado Rubén Terán Águila dice, con su permiso Diputada Presidente, compañeras y compañeros diputados, he escuchado con atención las posturas políticas de mis compañeros, nada más que de repente entró en una confusión muy grande porque yo entiendo que es una propuesta del PRI, se votó en la cámara Federal, Alito, apoyo y compañía, no, claro que sí, yo espero que aquí la coordinadora del PRI pues, asuma ese liderazgo y vaya con nosotros en esta reforma que impulsa alguien de su grupo parlamentario a nivel federal, y escucho aquí contradicciones, pero pues bueno, soy muy respetuoso, final de cuentas pues tenemos esa autonomía, soberanía. Pero bueno pues, me extraña porque es una propuesta que hizo el Partido Revolucionario Institucional. Por otra parte yo no comparto del todo compañeras y compañeros la postura que hace Acción Nacional en este recinto, creo que con el respeto que se merece nuestro compañero Diputado, creo que dimensiona en una idea totalmente desviada de lo que vive el país, producto de la responsabilidad que tuvo en su momento Felipe Calderón, tenemos que reconocer compañeras y compañeros, el gran problema surgió cuando Felipe Calderón quiso cortar las cabezas de quienes controlaban el narcotráfico y al portar una surgieron tres y después cinco y después siete y hoy el país está sumamente dividido, tenemos que reconocer que la operación Rápido y Furioso, en su gobierno un fracaso permitirá armamento que ingresara al país, supuestamente con un chip para después poder localizar las armas y con ellos los delincuentes, nunca existió, y hasta hoy que este gobierno está dando continuidad, no existe como tal una sanción, por eso es que yo diría que debemos de tomar con mucha madurez, pero también con mucha apertura este tema, en dónde está Genaro García, una vergüenza nacional que un secretario de ese nivel esté comprobado, que tuvo nexos con el narcotráfico, y si nos vamos más adelante compañeras y compañeros, pues dónde está el General Cienfuegos, qué triste, pobre de México, no, qué triste este país, y hoy suben a esta Tribuna a regatear un esfuerzo, y lo digo con todo respeto, es un esfuerzo que hace el país, el estado, y algo dijo puntual el Diputado Manuel Cambrón, al final de cuentas no son los partidos no son los colores, buscamos que le vaya bien este país, cuál es la salida. La Guardia Nacional se compone hoy en día, escúchenme bien, en su mayoría, por elementos del ejército mexicano, en la construcción que se realiza fueron muy pocos los elementos de seguridad, que formaban parte de la Policía Federal, que se quedaron a formar parte de la Guardia Nacional, y la Guardia Nacional ha dado resultados, teniendo efectivos que vienen de la milicia, por qué, en el debate que se realizó se concluyó que no hay corporación que le tenga mayor amor a este país que la milicia, los militares, y el sistema político, contestando a lo que aquí se emitió, que tiene México a diferencia de otros que también lo comparto que puede ser un riesgo, pero nuestro sistema político prevé perfectamente que no se pueda vulnerar el poder civil o el poder militar, y eso es algo muy importante. Por otra parte, qué sería de los estados, independientemente de los colores que además diputados yo le diría contestarle a alquien que no está presente no es correcto, con todo respeto o para quienes hicieron alusión, y si se equivocaban en el procedimiento de la comparecencia, de la invitación o qué sé yo, pues es tema de la junta, pero ahí yo les digo no es correcto, desde mi apreciación, pero fuera de los colores sigo mi intervención, qué sería de los estados y la presencia del ejército, qué sería de Nuevo León, voy a poner un partido que en este momento pues no tiene que ver con nuestro Congreso, qué sería de Nuevo León sin la presencia del ejército, por tanto, compañeras y compañeros necesitamos forzosamente hacernos ayudar de quiénes en este momento son la institución más preparada del país en materia de seguridad pública, definitivamente, y afortunadamente México no es un país bélico, que esté siendo conquistado por otra nación, invadido por otra nación o que pretende hacerlo y nos permite efectivamente sí diputados apoyarnos del ejército para otras tareas, pero yo prefiero la más injusta de la paz que la más justa de las querras y no estoy en la idea de que lejos de que le demos a la Guardia Nacional al Presidente de México, a quien llega a gobernar este país los elementos necesarios para que siga en este combate frontal, no pretendo y no quiero pensar que vamos a estar en desacuerdo, porque al final de cuentas lo que comentaba la diputada Blanca, bueno pues se puede hacer una contrarreforma y se acabó el tema, pero en este momento es la política pública en materia de seguridad que está poniendo sobre la mesa el Presidente, ahora bien si no es esa propuesta ya hubo el momento a nivel Federal, porque pues no nos compete a los Estados en ese sentido, pues cual es la ruta, yo preguntaría a todos aquellas voces que se suben tanto a nivel Federal como aquí, cuál es la ruta que se propone para poder fortalecer la seguridad en nuestro país, y quiero concluir esta intervención con mucho respeto, yo celebro que exista un diálogo entre la Federación como Gobierno con los estados para este tipo de temas celebro la responsabilidad de la presencia de todos los diputados de esta legislatura, en un tema tan importante, pero también quisiera celebrar que demos esa confianza con nuestro voto para la ampliación de que la Guardia Nacional tenga un tema administrativo, que aquí es un tema que vo también quiero puntualizar es un tema desde el punto de vista técnico más administrativo que jerárquico, pero yo insisto ustedes deben saber que hoy más del 50% de los elementos de la Guardia Nacional son ex militares o militares adheridos a la Guardia Nacional, y eso no lo estoy inventando lo pueden corroborar, compañeras y compañeros diputados, quiero concluir con esto, yo creo que han sido alrededor de 30 años del 90 para acá, escúchenme bien compañeros porque si me equivoco por favor que alguien suba a debatirlo, de 30 años para acá las reformas implementadas en este país han sido para beneficiar a los poderosos, las reformas que los presidentes han presentado en el Congreso de la Unión es para desmantelar al pueblo, reformas que dañaron la economía de los mexicanos, su aumento el IVA, el tema de las Afores,

no, cómo se pusieron de acuerdo la Reforma Energética, quitarnos esa posibilidad a los mexicanos seguir teniendo el control, la Reforma al Ejido, poder hacer el "fracking", no hay muchas reformas que la verdad es que han dañado este país, esta reforma que se hizo y esta modificación al transitorio no tienen que ver para desmantelar al Estado, no tiene nada que ver para hacerles daño a los ciudadanos, al contrario, es algo benéfico y yo insisto tenemos que apostarle a la unidad, a fortalecer el estado, porque este es el país de todos, aquí vivimos todos, y estarán nuestras presentes generaciones y las futuras, por tanto yo veo en esta reforma y exhorto a los compañeros, a que vayamos a favor una ruta, una salida, una opción viable, para que México logre reconciliar su territorio nacional y alcanzar la paz entre las y los mexicanos, que se pueda recomponer ese tejido social y que nuevamente tengamos la confianza que en unos años nuestros familiares pueden regresar seguros a casa, es cuanto Diputada Presidente; Presidenta dice, gracias Diputado, se concede el uso de la voz a la Diputada Blanca, su voto, su intervención sería en contra verdad, sería la tercera; enseguida la Diputada Blanca Águila Lima dice, interesantísima pregunta amigo Diputado Terán, cuál sería la propuesta, no tiene que ser rebuscada, es determinación verdadera de guerer defender a la población de todos los grupos criminales, ya ni siguiera hablo de los del fuero común, determinación verdadera, dejar de apapachar a todos los grupos delincuenciales, presupuesto, capacitación y trabajo urgente porque lleva un rezago de tres años, cuando se aprobó de marzo, 26 de marzo del 2019 la Ley de la Guardia Nacional, que vaya a nadie se opuso a ella y al día de hoy nadie nos oponemos a ello, que desean de origen militar las y los integrantes de la Guardia Nacional, si lo sabemos, nada más que hay que diferenciar compañero, compañeras, compañeros, que una capacitación y un enfoque tiene la formación militar y otra la seguridad pública, no es lo mismo, es ahí la diferencia es ahí del por qué incluso concedieron la suspensión definitiva, esperemos que la Corte haga lo propio para esta defensa y el tema de resaltar los errores de los gobiernos anteriores, ya no pesa tanto en boca del partido en el gobierno, pesa más en nuestra boca y la hemos reconocido, y tan es así que le hemos reconocido que hemos dicho que ha sido fallida completamente la estrategia, y no se puede seguir adoptando porque entonces, y con todos los ingredientes que ya señalé en mi anterior intervención, entonces el no es otro, tal vez de pasada pueda apoyar a la seguridad pública, pero qué acaso será incompetente la Secretaria de Seguridad Ciudadana Rosa Isela, que acaso no teniendo el presupuesto adecuado, tiene el apoyo del Presidente, cuál es la necesidad de querer agregarlos a el operativo, este, al mando administrativo y operativo militar, el caminito es claro, no nos engañan, y el que hecho de que haya sido una Diputada priista que presentara la iniciativa, pues ese es su problema, todos tenemos derecho a pensar diferente; Presidenta dice, a favor o en contra, se concede el uso de la palabra al Diputado Bladimir Zainos Flores; enseguida el Diputado Bladimir Zainos Flores dice, con permiso de la mesa directiva Señora Presidenta, quisiera ser muy claro y muy puntual y me voy a expresar a manifestar de forma general en el tema que se está discutiendo, porque escucho con atención los argumentos que nos dan la razón de por qué votar a favor de esta iniciativa de seguridad y el principal argumento, es respaldar la seguridad del pueblo mexicano que no se nos olvide es una política que viene de una continuidad independientemente del partido, del color hay una continuidad, y no podemos cortar nada más de tajo porque sí, independientemente de la forma de pensar, cuando uno asume ser gobierno tiene que actuar con responsabilidad, y no solamente por ser gobierno tenemos que tomar decisiones. Nosotros somos legisladores y representamos la voluntad del pueblo y el pueblo está de acuerdo en que el ejército deba estar en las calles, el Diputado Cambrón lo dijo, hay muchas familias ensangrentadas, si el ejército hubiera estado ahí no habría familias ensangrentadas, la mayor institución que tienen confianza los mexicanos se llama el ejército mexicano, la mayor institución que nos da seguridad, y yo entiendo que la postura efectivamente es de la defensa del territorio nacional, pero también es un ejército de paz es un ejército que no se enfrenta con otros países, que no busca la confrontación con otros países, sino que busca cuidar la seguridad de los mexicanos y le podremos encontrar muchas aristas, muchos peros, muchos detalles, pero lo cierto que ahora necesitamos al ejército en las calles, habrá el momento en que llegue la necesidad de que el ejército regrese, pero en estos momentos no es posible, no es viable que el ejército regrese, requerimos del apoyo de esta institución para poder fortalecer a la Guardia Nacional, para poder darle seguridad a los ciudadanos de los distintos estados independientemente el color, la forma de pensar, o la forma de actuar, aquí tenemos que pensar como mexicanos, no como representantes de un partido político, o de una ideología, si en su momento el PAN asumió esa decisión que lamentablemente no pudo cortar de tajo la inseguridad y que solamente se aventó a declarar una guerra que no tenía las condiciones para agarrarla en estos momentos, pues es algo que tenía que haber una continuidad, sino ahorita cómo estaríamos, el Presidente asumió esa responsabilidad, pero también tenemos que reconocer que el ejército asumir responsabilidades que no le correspondían y que aun así está en tela de juicio en algún momento el prestigio de la institución, pero están haciendo lo propio por rescatar a muchos ciudadanos que están en las manos de crimen organizado, y muestras tenemos muchos ejemplos que podríamos dar; por eso es que yo reconozco al ejército y las actividades que ha desempeñado en materias de seguridad, por más que tratado de pensar durante varios días cuáles son las razones, los motivos para regresar al ejército en los cuarteles, no tengo una razón suficiente para poder hacerlo y que mi voto lo pueda yo cambiar por eso el día de hoy reconozco a los diputados que se van a sumar a esta propuesta, a respaldar al Presidente, pero principalmente a respaldar la seguridad del pueblo mexicano y con ellos las instituciones. Muchas gracias Presidente es cuánto; Presidenta dice, en vista de que ninguna diputada o diputado más desea referirse; perdón, se concede el uso de la palabra el Diputado Rubén Terán Águila; enseguida el Diputado Rubén Terán Águila dice, gracias Diputada Presidente, por alusiones yo quisiera manifestar, defender que no es una estrategia fallida la que lleva este gobierno, no lo es, quiero decirles para quienes no lo saben, que gran parte de que los números, hoy, en ciertos rubros, no en todos, hayan crecido, obedece que algo que hizo este gobierno fue ser honesto, y clasificarlos de manera correcta, no mentir, porque los pasados gobiernos estuvieron maquillando todo lo que quisieron, y nos dieron a saber lo que a su momento político convenía, este gobierno no, este gobierno está siendo responsable y está clasificando los delitos conforme la realidad, y eso es algo importante, porque mientras no conozcamos la dimensión del problema, no se va a poder resolver. Ahora bien, por qué digo que no es una estrategia fallida, quiero justificarlo de manera más concreta, cuando en un país no existe seguridad, no hay garantías, de muchas cosas y donde se refleja de manera primaria es en las inversiones que se realizan del extranjero hacia el país en mención, en este caso México, se ve en la economía, por supuesto que se ve, pero también compañeras y compañeros, nosotros podemos darnos cuenta que, efectivamente, la confianza que los mexicanos tenemos respecto de las fuerzas militares, es bastante alta, no es una estrategia fallita, yo quiero decirles que este gobierno no ha sido como yo lo mencionaba, un gobierno represor, que no hemos tenido ningún escenario haciendo uso de la milicia para poder generar gobernabilidad, no estamos hablando de lo que pasó en Cananea en Sonora, en Manteal, en Aguas Blancas, en Guerrero, en Ayotzinapa, no estamos hablando de lo que ha pasado en Tlatlaya, en San Fernando, en Tamaulipas, qué ha pasado en estos años, en este país, que se pueda decir que hemos sido ventajosos como gobierno, haciendo uso de todo lo que tenemos, no lo existe, ha sido un gobierno total y absolutamente respetuoso hasta donde se ha podido porque se han cometido seguramente errores, pero no implica que la milicia esté mal, no implica que la estrategia esté mal, y sobre todo, no implica que se esté haciendo un mal uso para beneficio político Diputado Manuel, no lo hay, yo no veo que se esté aprovechando esto para un beneficio político, nosotros gobernamos gracias al amor de los mexicanos que le tienen al Presidente de México, a las convicciones políticas y los ideales, y no por la fuerza de las bayonetas, eso es algo definitivo, que está, pues más que probado en la elección pasada, y sin lugar a dudas, pues nosotros estamos en la intención de que este país siga avanzando de tal manera que no existan privilegios para unos cuantos, esto que también se comentaba aquí no es verdad, hoy no se ocupa a la milicia para favorecer, para proteger a ciertos actores políticos o empresarios, nosotros estamos aquí para que los derechos sean iguales para todos, y que no haya privilegios especiales; por tanto yo refrendo el trabajo que ha hecho la Guardia Nacional, refrendo el trabajo y el compromiso de la milicia, de la marina, refrendo el trabajo que hace el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, y refrendo la estrategia de seguridad que se está haciendo a nivel nacional en favor de México, es cuánto; Presidenta dice, esta Mesa considera que ha sido suficientemente discutido el tema, por lo que considero se pueda someter a votación; quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, veintidós votos a favor; Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, tres votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidenta dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se acuerda: El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, oficio PMSCQ/189/2022 que dirige Leonardo Flores Grande, Presidente Municipal de Santa Cruz Quilentla, por el que remite a esta Soberanía el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, oficio DGPL 65-II-5-0810 que dirige la Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que remite a esta Soberanía la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las Entidades Federativas. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, oficio

DGPL-1P2A.-865, que dirige la Sen. Verónica Noemi Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que remite a esta Soberanía el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, a derogar el delito de ultrajes a la autoridad, o cualquier otro delito homologo existente en el marco normativo penal de sus entidades". Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a las comisiones unidas de **Puntos** Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención. El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, oficio FECC/MP-T1/384/2022, que dirige el Lic. Alberto Ayapantecatl Rodríguez, Agente del Ministerio Público Especializado en Combate a la Corrupción, a través del cual solicita a esta Soberanía se le informe si la actual administración que encabeza el C. Ángelo Gutiérrez Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, solicito en presupuesto anual de egresos dos mil veintidós, la asignación de recursos extraordinarios para el pago a que fue condenado el citado Ayuntamiento en autos del expediente número 16/2018-1. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, oficio 33888/2022, que dirige la Lic. Damayanty Rojas Huerta, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, a través del cual informa a esta Soberanía los puntos resolutivos de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad número 93/2021. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a las comisiones unidas de Información Pública y Protección de Datos Personales y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia v Asuntos Políticos, para su estudio, análisis v dictamen correspondiente. El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, oficio 33878/2022, que dirige el Lic. Jesús Federico Rojas Pesquera, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, por el que informa a esta Soberanía los puntos resolutivos de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad número 1/2022. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, oficio 46937/2022, que dirige Martha Elizabeth Castañeda Enríquez, Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, por el que informa a esta Soberanía los puntos resolutivos de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad número 5/2022. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, oficio 34103/2022, que dirige la Lic. Artemisa Venus Fernández Ángel, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, por el que informa a esta Soberanía los puntos resolutivos de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 185/2021. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. El Diputado Fabricio Mena

Rodríguez dice, oficio 32678/2022, que dirige la Lic. Priscila Rivera Valeria, Secretaria de Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, por el que informa de los puntos resolutivos de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 186/2021. Presidenta dice, del oficio recibido, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, copia del escrito que dirigen el Presidente y Tesorera de Tlaxcala Tranquilo y Limpio A.C., y los Presidentes de la Sociedad Cooperativa Newfruits, de Justicia Social Tlaxcalteca A.C., de Proyecto Ciudadano por Panotla A.C., Red Social de Unidades Comunitarias de Atención en Medicina Integral Homeopatía-IPN en el Municipio de Panotla (UCAMI), Grupo Operativo Panotla 2022, y el representante del Grupo Social la Voz Panotla, al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por el que le solicita la intervención para retomar la obra del puente peatonal en el Municipio de Panotla. **Presidenta** dice, de la copia del escrito recibido, túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento. El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, escrito que dirige Ángel Santos González Rodríguez, Administrador Único de The Red Burger Factory S.A. de C.V., por el que solicita a esta Soberanía audiencia con la Comisión Ordinaria responsable de la Protección Civil y la Seguridad Pública. Presidenta dice, del escrito recibido, túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención. El Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, oficio

MXICOH/PDCIA/200/2022, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, por el que solicita a esta Soberanía se brinde atención a la problemática y de solución a los actos ilícitos que se están generando en el Municipio. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las catorce horas con dieciocho minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento.

C. Laura Alejandra Ramírez Ortiz Dip. Secretaria

C. Fabricio Mena Rodríguez Dip. Secretario

C. José Gilberto Temoltzin Martínez Dip. Prosecretario

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintidós.